



Colima

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE COLIMA
INDIRA VIZCAÍNO SILVA

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL
ALBERTO ELOY GARCÍA ALCARAZ

Las leyes, decretos y demás disposiciones obligan y surten sus efectos desde el día de su publicación en este Periódico, salvo que las mismas dispongan otra cosa.

www.periodicooficial.col.gob.mx

EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



SUPLEMENTO
NÚM. 4

EDICIÓN ORDINARIA
SÁBADO, 29 DE MARZO DE 2025
TOMO CX
COLIMA, COLIMA

NÚM.

36
52 págs.



EL ESTADO DE COLIMA

www.periodicooficial.col.gob.mx

SUMARIO

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO**

ACUERDO Y DOCUMENTO QUE CONTIENE EL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO, 2025. Pág. 3

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO****ACUERDO Y DOCUMENTO****QUE CONTIENE EL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO, 2025.**

INDIRA VIZCAINO SILVA, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, en ejercicio a la facultad que me confiere el artículo 58, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4,5, 6 y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima; y

CONSIDERANDO

Que la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), aprobó en 2015 la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, donde se tienen 17 Objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental.

La Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 40 contempla que las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples reciban los Estados de la Federación y la Ciudad de México, se destinarán en un 46% al otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios, y de asistencia social a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social.

El artículo 12 de la Ley de Asistencia Social, establece como servicios básicos de salud en materia de asistencia social, entre otros, la promoción del desarrollo, el mejoramiento y la integración familiar y la promoción de acciones y de la participación social para el mejoramiento comunitario.

De acuerdo con la Medición multidimensional de la pobreza en Colima, más de 158 mil personas se encuentra en situación de pobreza, lo cual representa el 20.5% de la población total del estado (CONEVAL, 2022). Aunado a que, el porcentaje de población vulnerable por carencias sociales es de 31.9% lo que significa más de 245 mil personas de la entidad.

En este sentido, se entiende que las Reglas de Operación son un documento jurídico que tiene como propósito asegurar la aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO Por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario 2025 para el estado de Colima.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO 2025 PARA EL ESTADO DE COLIMA**Contenido****1. Introducción****2. Antecedentes****3. Glosario de términos****4. Objetivo****4.1. Objetivos específicos****5. Cobertura****6. Población y focalización****6.1. Población potencial****6.2. Población objetivo****6.3. Criterios de focalización****6.4. Requisitos de selección de comunidades beneficiarias****6.5. Métodos y/o procedimientos de selección****7. Características de los apoyos****7.1. Tipo de apoyo**

7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos

7.3. Criterios de selección para los insumos

8. Acciones transversales

Organización y participación comunitaria

Implementación de la participación y organización por parte del SEDIF Colima y los SMDIF

Orientación y Educación Alimentaria

Protección y Promoción de los Derechos Humanos

9. Derechos, obligaciones y sanciones

9.1 Derechos de las personas beneficiarias del programa

9.2 Obligaciones de las personas beneficiarias del programa

9.3 Causas de incumplimiento, retención y suspensión de apoyos

9.4 Responsabilidades del Sistema Estatal DIF

9.5 Responsabilidades de los Sistemas Municipales DIF

10. Instancias participantes

10.1. Instancias ejecutoras

10.2. Instancia normativa estatal

10.3. Instancia normativa federal

11. Coordinación institucional

11.1. Prevención de duplicidades

11.2. Convenios de Colaboración

11.3. Colaboración

11.4. Otros recursos distintos al FAM-AS

12. Mecánica de Operación

12.1. Proceso

12.2. Ejecución

12.3. Causa de fuerza mayor

13. Evaluación, seguimiento y control

13.1. Información presupuestaria

13.2. Evaluación

Evaluación Externa

Evaluación interna

13.3. Control y auditoría

13.4. Indicadores de Resultados

14. Transparencia

14.1. Difusión

14.2. Padrones de personas beneficiarias

14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información

14.4. Comités de Vigilancia Ciudadana

14.5. Mecanismos de corresponsabilidad

15. Anexos

15.1 CONVENIO DE COLABORACIÓN

15.2 ACTA CONSTITUTIVA

15.3 LISTA DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA

15.4 CÉDULA DE SUPERVISIÓN DE CAPACITACIÓN

15.5 CÉDULA DE SUPERVISIÓN DE PROYECTO(S)

15.6 CONCENTRADO DE EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE CAPACITACIÓN

15.7 ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DE LA CAPACITACIÓN

15.8 PLAN DE FORMACIÓN DE LA CAPACITACIÓN

15.9 AVISO DE PRIVACIDAD

15.10 INTEGRANTES DE LOS GRUPOS DE DESARROLLO

15.11 ACTA DE CONFIRMACIÓN DE COMITÉ DE VIGILANCIA

15.12 MINUTA DE REUNIÓN DE INTEGRACIÓN DE COMITÉ DE VIGILANCIA

1. Introducción

El Desarrollo Comunitario es un proceso que fomenta la organización y participación social de forma democrática e inclusiva, mediante el desarrollo de capacidades que permita el empoderamiento de las comunidades, a fin de convertirlas en protagonistas de su transformación, al involucrarse activamente en el diagnóstico de sus problemáticas y necesidades, así como en la planeación y ejecución de las acciones, proyectos y/o programas orientados a mejorar la salud comunitaria.

Para lograr este proceso de manera eficiente y sostenible, es fundamental la corresponsabilidad, de la cual se deriva el apoyo y acompañamiento necesarios, a través de una colaboración activa y coordinada entre los gobiernos municipales, estatales y federal, siempre guiada por una visión humanista y un enfoque de derechos.

De esta manera, se garantiza una óptima utilización de recursos humanos y económicos, asegurando que las acciones implementadas sean efectivas, eficientes y equitativas, y que contribuyan significativamente al bienestar y desarrollo social, para lo cual, es importante llevar a cabo acciones tendientes a que las comunidades con plena autonomía decisional, demanden el acceso a servicios de calidad.

La importancia de promover el bienestar desde las comunidades, radica en que el espacio social es donde se producen múltiples interacciones que facilitan la cooperación, la resolución de conflictos y la atención de problemáticas. Para lograr esto, es fundamental propiciar una convivencia basada en el respeto mutuo, la inclusión, la tolerancia y el diálogo activo, lo que permitirá fortalecer la cohesión social, así como fomentar la identidad y el sentido de pertenencia de las personas con su comunidad.

Las personas que viven en una comunidad están interconectadas entre sí y forman parte de redes que influyen en su vida social, por lo cual, es importante conocer y fortalecer estas redes, a través de la formación de Grupos de Desarrollo, para impulsar el crecimiento comunitario, contribuir en la solución de las problemáticas que enfrentan y hacer efectivas las políticas sociales implementadas en su beneficio.

Al compartir espacios y actividades, se generan lazos afectivos, se fortalecen las habilidades sociales y se promueve un sentido de pertenencia a la comunidad, contribuyendo a una convivencia más armónica y significativa.

Del mismo modo, a través del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC) de desarrollo comunitario, se buscará contribuir activamente al Sistema Nacional de Cuidados, mediante la oferta de capacitaciones, talleres y actividades diseñadas para empoderar a las personas cuidadoras. Estas iniciativas buscan fortalecer sus habilidades, facilitar el acceso a oportunidades laborales y educativas, y brindarles herramientas para un mejor desempeño de su labor. De esta manera, se reconoce y valora el papel fundamental que desempeñan, al tiempo que se les proporciona el apoyo necesario para su desarrollo personal y profesional.

Esto en concordancia a los 100 compromisos para el segundo piso de la cuarta transformación sobre las cuales se enfocarán las diferentes políticas públicas. En materia del Desarrollo Comunitario, destacan las siguientes:

- Compromiso 2. Gobierno sustentado en Humanismo Mexicano.
- Compromiso 3. Gobierno sensible y cercano a la gente.
- Compromiso 5. Respeto a todos los derechos y combate a la discriminación
- Compromiso 55: Creación del Sistema Nacional de Cuidado

En tal sentido, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) emite la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2025, la cual pretende contribuir a la atención integral de la población sujeta de asistencia social, priorizando a aquellas con mayores vulnerabilidades a través del acceso a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, así como apoyos y servicios de asistencia social y la inclusión activa y democrática de la población en acciones, proyectos o programas orientados a la salud comunitaria y el desarrollo de comunidades autogestivas, así como la promoción y fortalecimiento de los servicios de asistencia social; con perspectiva de derechos humanos, interseccionalidad y equidad de género.

En ese sentido, el Programa de Salud y Bienestar Comunitario es una política pública diseñada con el fin de aterrizar esfuerzos para alcanzar el Desarrollo de las Comunidades que requieren atención prioritaria.

De acuerdo con la Ley del Sistema de Asistencia Social para el estado de Colima, en el artículo 82, señala las áreas generales de trabajo que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de Colima debe implementar entre otras, Desarrollo de la comunidad; Fortalecimiento de la economía familiar y comunitaria; y Mejoramiento a la vivienda.

Por tanto, con el fin de favorecer una correcta coordinación interinstitucional para la operación del programa, el presente documento señala la normatividad, atribuciones, derechos y obligaciones del Sistema Estatal DIF (SEDIF) Colima y los Sistemas Municipales DIF (SMDIF), así como los acuerdos entre el Sistema Nacional DIF (SNDIF) y SEDIF Colima, apegados a la EIASADC 2025, a fin de cumplir con el objetivo del programa de forma eficiente y transparente durante el periodo del ejercicio fiscal 2025.

2. Antecedentes

El desarrollo comunitario, se remonta a la participación de la Red Móvil Nacional, cuyos inicios fueron a través del SNDIF, donde se instauró una red de 1000 promotoras rurales de desarrollo, quienes tenían una estancia de tres a cuatro meses en localidades rurales e indígenas con el propósito de formar grupos comunitarios, impulsando a su vez, las coordinaciones locales e institucionales requeridas en cada Estado, procurando diversos apoyos para desarrollar su trabajo en comunidad.

En 1993, la Red Móvil Nacional diseña una nueva estrategia de trabajo denominada “Modelo de Desarrollo Comunitario”, a través de la cual se incorporaron experiencias, prácticas y planteamientos novedosos que dieron lugar a la conformación de redes municipales y la integración de grupos de trabajo interdisciplinarios.

En el 2002, el Programa COPUSI (cocinas populares y de servicios integrales) se transformó en el Programa de Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo (EAEyD), mientras que el Programa FOPAPA (Fomento a la Producción de Alimentos para Autoconsumo) pasó al Programa de Unidades Productivas para el Desarrollo (UNIPRODES).

Estos dos programas, junto a la experiencia de la Red Móvil Nacional, contribuyeron a la creación en 2003 del Programa Integral de Desarrollo Comunitario “Comunidad Diferente”, mismo que permaneció vigente durante 15 años, con el objetivo de contribuir a mejorar las condiciones sociales de vida en las localidades de alta y muy alta marginación, a través de la conformación de Grupos de Desarrollo (GD) que implementaran, de manera auto-gestiva, proyectos comunitarios, con la participación activa, organizada, sistemática y voluntaria de sus integrantes.

Durante el 2020, en materia de desarrollo comunitario cambia de nominación el Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad Diferente”, a Programa de Salud y Bienestar Comunitario. El cual recuperó la experiencia que se ha tenido a lo largo de más de tres décadas y orientó el trabajo de intervención institucional a actuar prioritariamente sobre los determinantes sociales de la salud que afectan a las comunidades de alta y muy alta marginación, desde un enfoque de derechos. Cabe mencionar que, en este mismo año, empezó a operar el programa en el estado de Colima.

En este contexto, se estableció como base la organización y participación comunitaria y el desarrollo de capacidades individuales y colectivas, para promover la salud comunitaria desde el empoderamiento social, a partir de ocho componentes, con el propósito de fortalecer el bienestar comunitario.

De esta manera el enfoque de la atención alimentaria y de desarrollo comunitario, se unieron en el 2022 en una sola Estrategia, dando paso para a la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC), misma que favorece, la acción conjunta a favor del bienestar de la población en condiciones de vulnerabilidad, siendo este el principal objetivo.

En concordancia con las atribuciones que tiene el SEDIF Colima en cuanto al Desarrollo Comunitario, se ha operado el programa desde sus inicios, creciendo exponencialmente en 2023, que de 17 comunidades se alcanzaron 44 comunidades, este año, se propone llegar a 50 comunidades distribuidas en los 10 municipios.

En ese contexto, el SEDIF Colima promueve la elaboración de reglas de operación y celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales, con el objeto de conjuntar esfuerzos con las autoridades que correspondan para ofrecer servicios asistenciales integrales, de bienestar y comunitarios, encaminados al desarrollo integral de la familia y del individuo.

3. Glosario de términos

AGEB: Área Geoestadística Básica.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

CUDISBIC: Cuestionario de Diagnóstico de la Salud y el Bienestar Comunitario.

DOF: Diario Oficial de Federación.

DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

EAIC: Estrategia Anual de Inversión Comunitaria.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples, componente de Asistencia Social.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

LAS: Ley de Asistencia Social.

LCF: Ley de Coordinación Fiscal.

PAC: Programa Anual de Capacitaciones.

PEA-DC: Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario.

PSBC: Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

ROP: Reglas de Operación.

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Asistencia social: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva;

Área Geoestadística Básica rural: Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

Área Geoestadística Básica urbana: Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

Área Geoestadística Básica: Extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

Asamblea Comunitaria: Reunión de miembros de una localidad que se reúne para discutir y decidir sobre los asuntos relativos a la salud y el bienestar comunitario, tiene entre sus finalidades conformar un Grupo

Personas Beneficiarias: Población a la que van dirigidas el PSBC y apoyos de asistencia social;

Capacitación: Proceso de formación basado en el Modelo para el Bienestar Comunitario destinado a promover, fomentar y desarrollar aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas para mejorar sus oportunidades y condiciones de vida.

Comité: Grupo de personas beneficiarias con representación de la comunidad o grupo organizado para participar en el PSBC;

Comité de Vigilancia Ciudadana: Comisión o conjunto representativo de beneficiarias y beneficiarios pertenecientes a un Grupo de Desarrollo, que se encarga de supervisar y verificar la recepción y ejecución de las acciones del PSBC programadas por el SEDIF en su comunidad.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Convenio de Colaboración: Es el instrumento jurídico, que se firmara entre el SEDIF Colima y los SMDIF, con el objetivo de ejecutar un proyecto alineado al Programa;

Desarrollo Comunitario: Proceso que fomenta la organización y participación social de forma democrática e inclusiva, mediante el desarrollo de capacidades que permita el empoderamiento de las comunidades, a fin de convertirlas en protagonistas de su transformación, al involucrarse activamente en el diagnóstico de sus problemáticas y necesidades, así como en la planeación y ejecución de las acciones, proyectos y/o programas orientados a mejorar la salud comunitaria.

Diagnóstico Exploratorio: Es el ejercicio analítico inicial del Programa de Salud y Bienestar Comunitario realizado por el SEDIF que identifica las características económicas, sociales, políticas, culturales, demográficas y geográficas de la comunidad, con el fin de comprender su situación.

Diagnóstico Participativo: Es el proceso de reflexión y análisis de la realidad, que llevan a cabo en conjunto el Grupo de Desarrollo y la promotoría, basado en la metodología de planeación participativa, lo que permite identificar y priorizar las problemáticas identificadas, establecer alternativas de solución y tomar decisiones orientadas a mejorar la salud comunitaria.

Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC): Documento que detalla los proyectos sociales o productivos, acciones de capacitación y asesoría técnica, y sus respectivos requerimientos de financiamiento, lo cual se deriva de las prioridades identificadas por el Grupo de Desarrollo en su Programa de Trabajo Comunitario a fin de modificar los determinantes sociales de la salud para generar un impacto significativo.

Grupos de Atención Prioritaria: Son aquellos a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas especiales y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social;

Grupo de Desarrollo: Conjunto de personas que se unen libremente con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de su comunidad mediante el desarrollo de capacidades que les permite involucrarse activamente en el diagnóstico de sus problemáticas y necesidades, así como en la planeación y ejecución de acciones, orientado a mejorar la salud comunitaria.

Grupos Vulnerables: Condición de riesgo que padece una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo;

Padrón de Personas Beneficiarias: Registro nominal de las personas beneficiarias de un programa;

Participación Social: Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación del PSBC y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto;

Población Objetivo: Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad clara y lenguaje de fácil entendimiento para cualquier persona.

Programa de Trabajo Comunitario (PTC): Documento que contiene la propuesta de trabajo del Grupo de Desarrollo (GD) para el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el Diagnóstico Participativo, considerando una visión integral que distribuye las responsabilidades y tareas de las y los integrantes del GD.

Proyecto Comunitario: Plan de acción que integra actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas, que se realizan para generar bienes y servicios que satisfagan necesidades y resuelvan problemas colectivos. Estos proyectos se centran en mejorar estilos de vida saludables basados en el Modelo para el Bienestar Comunitario.

Salud Comunitaria: Proceso que busca mantener y mejorar la salud de todas las personas en la comunidad a través de la acción colectiva a fin de alcanzar un estado de completo bienestar físico, mental y social.

Vigilancia Ciudadana: Mecanismo de seguimiento y acompañamiento que permite a los integrantes del Grupo de Desarrollo verificar la recepción de insumos y la ejecución de las acciones programadas por el SEDIF conforme al Programa Anual de Trabajo.

4. Objetivo

Formar comunidades autogestoras, a través de Grupos de Desarrollo, mediante la implementación de proyectos comunitarios sociales o productivos y/o la impartición de capacitaciones con base en el Modelo para el Bienestar Comunitario, promoviendo la organización y participación comunitaria.

4.1. Objetivos específicos

- Proporcionar herramientas a las personas para lograr cambios positivos en su comunidad.
- Brindar un mayor conocimiento sobre los determinantes sociales de la salud y cómo generar cambios sobre éstos para mejorar su calidad de vida.
- Favorecer en las comunidades la salud física y mental.
- Fomentar la igualdad, equidad de género, la inteligencia emocional; evitando todo tipo de violencia, discriminación, abuso sexual y embarazo temprano, etc.
- Fortalecer el liderazgo comunitario, entre otros.

5. Cobertura

El Programa de Salud y Bienestar Comunitario tendrá una cobertura de cincuenta localidades, distribuidas en los diez municipios del estado de Colima, de acuerdo al recurso anual programado y a los criterios de focalización conforme a las presentes Reglas de Operación.

El SEDIF Colima notificará a cada SMDIF, la cobertura de atención que deben cumplir para el año 2025, la cual deberá de mantener durante el ejercicio fiscal correspondiente.

6. Población y focalización

6.1. Población potencial

De acuerdo a la publicación oficial Índice de Marginación por Localidad (CONAPO 2020), en el estado de Colima se cuenta con 248 localidades con algún grado de marginación, de los cuales 876 habitantes del Estado de Colima habitan en localidades de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo a la publicación oficial Índice de Marginación por Localidad del Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2020.

Así mismo, 65,559 habitantes en 88 localidades y AGEB urbanas de alto y muy alto rezago social, según el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) 2020.

- I. Habitantes de localidades urbanas de las Zonas de Atención Prioritaria de acuerdo con CONEVAL.
- II. Habitantes de las localidades de los municipios prioritarios de la Estrategia Nacional de Construcción de Paz.
- III. Localidades indígenas o afromexicanas de acuerdo con el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas 2020 del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas INPI.
- IV. Localidades que por sus condiciones, el SEDIF Colima o los SMDIF identifiquen que son susceptibles de atención prioritaria de acuerdo a los Criterios de Focalización de las presentes ROP.

6.2. Población objetivo

- I. Habitantes de localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con el índice de marginación CONAPO 2020 con grupos de desarrollo constituidos.
- II. Habitantes de localidades de alto y muy alto rezago social, de acuerdo con el índice de rezago social CONEVAL 2020 con grupos de desarrollo constituidos
- III. Habitantes de localidades en Zonas de Atención Prioritaria con grupos de desarrollo constituidos.
- IV. Habitantes de las localidades de los municipios prioritarios de la Estrategia Nacional de Construcción de Paz con grupos de desarrollo constituidos.

- V. Localidades indígenas o afromexicanas de acuerdo con el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas 2020 del INPI, con grupos de desarrollo constituidos.

6.3. Criterios de focalización

La focalización de los apoyos se realizará tomando en cuenta los siguientes criterios:

- Comunidades ubicadas en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación CONAPO 2020 o de alto y muy alto grado de rezago social CONEVAL 2020

Así mismo, los apoyos podrán focalizarse bajo las siguientes herramientas:

- a. Índices de marginación 2020 (CONAPO): son una medida-resumen que permite diferenciar unidades territoriales según el impacto de las carencias de la población, por la falta de acceso a la educación, la residencia en viviendas inadecuadas, la percepción de ingresos monetarios insuficientes y las relacionadas con la residencia en localidades pequeñas [https:// www.gob.mx/conapo/documentos/indices-de-marginacion-2020-284372](https://www.gob.mx/conapo/documentos/indices-de-marginacion-2020-284372)
- b. DataMun del (CONEVAL): permite conocer y comparar la situación de los municipios o alcaldías en temas relacionados con los servicios públicos, pobreza, desigualdad económica, género y migración <http://sistemas.coneval.org.mx/DATAMUN/>
- c. Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2025
 - I. Zonas de Atención Prioritaria Rurales: 1,345 municipios que se encuentran en 32 entidades federativas y que cumplen con alguna de las siguientes condiciones: son de muy alta o alta marginación, o tienen muy alto o alto grado de rezago social, o el porcentaje de personas en pobreza extrema es mayor o igual al 50%, o son municipios indígenas o afromexicanos, o de alto nivel delictivo, o el porcentaje de la población con grado de accesibilidad a carretera pavimentada bajo o muy bajo es mayor o igual al 50% y son municipios no urbanos
 - II. Zonas de Atención Prioritaria Urbanas: 43,111 Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEBS) urbanas en 4,530 localidades urbanas de 2,376 municipios y que cumplen las siguientes condiciones: AGEBS urbanas con muy alto o alto grado de marginación, o muy alto o alto grado de rezago social, o porcentaje de personas en condición de pobreza mayor al 34%, o AGEBS urbanas ubicadas en municipios considerados como Zonas de Atención Prioritaria Rurales. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5746130&fecha=24/12/2024#gsc.tab=0
- d. 50 municipios prioritarios de la Estrategia Especial para la Construcción de Paz

Para GD de apertura, se podrán atender excepcionalmente otras localidades no consideradas en los criterios de focalización antes referidos, siempre y cuando se justifique su inclusión (de acuerdo con los criterios y formatos establecidos por el SNDIF) y no se sobrepase el 30% de la focalización total.

Así mismo, el SEDIF Colima, previo a la operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, deberá realizar un Diagnóstico Exploratorio en las localidades identificadas bajo los criterios de focalización antes explicados. Este diagnóstico deberá integrar información sobre diversas características de las localidades, como por ejemplo: Ubicación, Nombre de las comunidades, Demografía, Infraestructura y servicios, Recursos naturales, Economía y Cultura. El propósito de dicho análisis es identificar las posibles localidades de atención, comprender su contexto y detectar las problemáticas generales relacionadas con los determinantes sociales de la salud a fin de determinar su posible inclusión dentro de la cobertura del PSBC.

6.4. Requisitos de selección de comunidades beneficiarias

La selección de las personas beneficiadas se realizará de la siguiente manera:

- a) Pertenecer a la población objetivo;
- b) Contar con Acta Constitutiva que avale la conformación y existencia de un Grupo de Desarrollo;
- c) Contar con un Diagnóstico Participativo y de un Programa de Trabajo Comunitario que determine las necesidades de la población, así como las acciones y proyectos para fomentar la salud y bienestar comunitario, elaborados y suscritos por las personas que integran el GD; y
- d) Asegurar que cada localidad propuesta cuente con promotor o promotora estatal o municipal, para que conduzca los procesos de Salud y Bienestar Comunitario.

6.5. Métodos y/o procedimientos de selección

1. El SMDIF elaborará los proyectos alineados al formato de la EAIC, de acuerdo a la información obtenida del diagnóstico participativo;
2. Presentar oficio de asignación del promotor o promotora estatal;
3. Firmar los convenios de colaboración;
4. El SEDIF Colima presentará el PEA-DC, alineado a los lineamientos de la EIASADC 2025
5. Cumplir con los requisitos administrativos y fiscales para la radicación del recurso Ramo 33 FAM-AS; y
6. Retroalimentación por parte del SMDIF, del PEA-DC presentado por el SEDIF Colima y notificación.

7. Características de los apoyos

7.1. Tipo de apoyo

El SEDIF Colima por medio del programa, otorgará capacitaciones, las cuales se describen en el Programa Anual de capacitaciones (PAC). Asimismo, se otorgarán proyectos comunitarios los cuales completarán asesorías técnicas integradas en las Estrategias Anuales de Inversión Comunitaria (EAIC).

Ambas acciones están integradas en el Proyecto Estatal Anual de Salud y Bienestar Comunitario 2025.

Cabe precisar que es atribución del equipo operativo del SEDIF Colima y SMDIF, detonar los procesos de planeación participativa, dar el seguimiento respectivo a los productos esperados (Diagnóstico y Proyectos Comunitarios, Programa de Trabajo Comunitario) garantizando el involucramiento en la toma de decisiones, de todos los integrantes del Grupo de Desarrollo sin ningún tipo de discriminación, así como evaluar los avances de los Grupos de Desarrollo.

7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos

De acuerdo con las necesidades detectadas en las planeaciones participativas y priorizadas en los DP y PTC, se deberá plasmar en el PEA-DC y más específicamente en el Programa Anual de Capacitación (PAC) las capacitaciones requeridas para el presente año fiscal y el monto estimado para su ejecución, para cada uno de los GD conformados. Todos aquellos GD de apertura deberán de contar con al menos una capacitación de Formación Básica u Organización Comunitaria para la Autogestión.

Los proyectos se otorgan a través de una Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC), mediante la estructuración de una propuesta integral de atención anual de recurso variable por cada Grupo de Desarrollo, dichos proyectos están definidos por el mismo GD y plasmados en el PTC.

7.3. Criterios de selección para los insumos

El SEDIF Colima realizará de acuerdo a la EIASADC 2025, las adquisiciones que componen los proyectos para la totalidad de materiales, equipos y servicios que se integran el PEA-DC, de acuerdo a los procedimientos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima;

El SEDIF Colima hará la contratación de personas, empresas y/o instituciones proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, apegado a las leyes aplicables;

El proveedor contratado para la adquisición de los insumos y/o materiales deberá cumplir con las especificaciones establecidas dentro de los proyectos, contar con capacidad para la entrega en tiempo, lugar y forma de los materiales y/o insumos. Para el caso de aquellos proveedores que asumirán la construcción del producto en la comunidad y vivienda de la familia beneficiaria, tendrán que entregar el total de productos terminados, apegándose a las características solicitadas y descritas en el proyecto;

Los proveedores contratados para brindar los servicios de capacitación/asesoría técnica y proyectos comunitarios, deberán de cumplir con lo especificado en el contrato y/o convenio de colaboración; y

En caso de existir modificaciones de deberán hacer de conocimiento a la DGADC, a través de los formatos correspondientes que contemplan la EIASADC 2025 (IPPEA-DC)

8. Acciones transversales

Organización y participación comunitaria

Para el SEDIF incorporar la participación social es un eje estratégico a partir del cual las personas se convierten en actores activos en su desarrollo, con capacidad de incidir en el control de los determinantes sociales de la salud. En este sentido, la participación social y comunitaria es un eje imprescindible del desarrollo humano porque fortalece el sentido de pertenencia a un grupo, a través del cual se facilita el ejercicio de derechos y se fomenta la corresponsabilidad de las personas involucradas, dado que, se promueven acciones para el bien común, se desarrollan capacidades de cooperación, solidaridad y autogestión, fundamentales para lograr la sostenibilidad de los proyectos.

Asimismo, para lograr la participación hay que considerar una serie de acciones y principios que fomenten la salud y el bienestar comunitario, así como motivación para la transformación de una realidad adversa. Esta participación se caracteriza por ser:

- a)** Voluntaria (no remunerada);
- b)** Libre (no condicionada);
- c)** Consciente (sabiendo que implica compromisos);
- d)** Solidaria (por ayudar a otros);
- e)** Por niveles (con opciones de participación según interés y posibilidad: desde opinar y asistir, hasta el seguimiento en la utilización de recursos y en la toma de decisiones); y
- f)** Universal (todos pueden participar sin distinción de educación, jerarquía, sexo, edad, posición económica, étnica, discapacidad, etc.).

La participación comunitaria, se concibe como la generación planificada e intencionada de escalones de participación cada vez más amplios.

Implementación de la participación y organización por parte del SEDIF Colima y los SMDIF

La participación y organización de la comunidad en la operación del PSBC, facilita la realización de tareas a través de acciones como la formación de comités o grupos de desarrollo para la planificación, operación, vigilancia y evaluación del PSBC, en donde, no sólo se conciben como un grupo administrativo, sino como agentes de cambio y motivación para el logro del fin común. A su vez, la participación y organización permite la coordinación o interrelación de los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal).

Orientación y Educación Alimentaria

Promover por medio de las capacitaciones la integración de una alimentación correcta y la promoción a la salud a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional a fin de empoderar a las personas beneficiarias del PSBC para la toma de decisiones saludables.

Protección y Promoción de los Derechos Humanos

Se buscará vinculación interinstitucional para llevar actividades de protección y promoción de los derechos humanos a las localidades intervenidas por el PSBC, para la reestructuración de tejido social.

9. Derechos, obligaciones y sanciones

9.1 Derechos de las personas beneficiarias del programa

- Recibir por parte del SEDIF Colima, los SMDIF y de las instancias ejecutoras, un trato digno, respetuoso y equitativo, libre de todo tipo de discriminación, tales como edad, sexo, género, grupo étnico, partido político, religión, orientación sexual, entre otros;
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado;
- Ser parte de los procesos de organización y participación comunitaria establecidos en el PSBC;
- Participar en acciones de capacitación que respondan a sus requerimientos de conocimientos, habilidades y aptitudes;
- Recibir información, orientación clara y oportuna sobre la operación del PSBC y el desarrollo de proyectos;

- Recibir apoyo para implementar o consolidar proyectos comunitarios que incluyan capacitación, asesoría técnica e insumos, conforme a las disposiciones normativas del PSBC y demás disposiciones vigentes;
- Hacer uso de los servicios ofrecidos por los espacios comunitarios y alimentarios apoyados;
- Recibir una constancia de acreditación del curso de capacitación tomado, si cumplió con un mínimo de 80 por ciento de la asistencia al mismo;
- Participar en el proyecto, desde la etapa de planeación hasta la evaluación, en los términos en los que el grupo de desarrollo defina;
- Formar parte del Comité de Vigilancia Ciudadana o Contraloría Social y de un Grupo de Desarrollo; y
- Presentar quejas o inconformidades existentes referentes al manejo del programa y/o recursos.

9.2 Obligaciones de las personas beneficiarias del programa

- Entregar la información y documentación correspondiente al apoyo solicitado;
- Participar en la conformación e integración a un Grupo de Desarrollo, así como activamente en las acciones del mismo;
- Asistir y participar en las capacitaciones programadas por el SEDIF Colima y/o el SMDIF para el ejercicio vigente;
- Aplicar los conocimientos, las competencias y las habilidades adquiridas mediante las capacitaciones, en la implementación de proyectos comunitarios sociales y/o productivos para mejorar su salud y bienestar comunitario;
- Utilizar adecuadamente los insumos otorgados para la implementación o consolidación de proyectos comunitarios para los cuales fueron programados;
- Informar al SMDIF y/o al SEDIF Colima, de la satisfacción de los proyectos gestionados e implementados y de las capacitaciones a través del "Cuestionario de satisfacción de los apoyos recibidos";
- Participar o integrarse voluntariamente en un Comité de Vigilancia Ciudadana o Contraloría Social;
- Respetar las políticas de operación que establezca el Grupo de Desarrollo, los SMDIF y/o el SEDIF Colima;
- Contestar o llenar cédulas de evaluación necesarias para la comprobación de las acciones de capacitación y/o proyectos;
- Proveer de información y documentos necesarios al SEDIF Colima o SMDIF, para la generación de expedientes; y
- Comprometerse en el cuidado, mantenimiento y resguardo de materiales recibidos, sin poder realizar la venta o transferencia de los mismos. En caso contrario, se deberá informar al SEDIF Colima, para que éste realice de los trámites pertinentes que permitan no incurrir en ninguna falta.

9.3 Causas de incumplimiento, retención y suspensión de apoyos

- Se suspenderá la presencia del PSBC en aquellas localidades que no hayan respondido a las acciones de participación y trabajo voluntario, plasmadas en el programa de trabajo anual, durante el año posterior a su falta;
- No podrán acceder a capacitaciones en el ejercicio posterior, todos aquellos Grupos de Desarrollo que no hayan cumplido con el mínimo de asistencia y participación establecidos por capacitación;
- Todas aquellas personas que no hayan participado en las acciones definidas en el Programa de Trabajo, no tendrán el derecho a ser beneficiarias dentro de proyectos futuros. Lo mismo ocurrirá para aquellas personas que no hayan cumplido con la entrega de los documentos necesarios para la generación de los expedientes;
- Se podrán retirar aquellos materiales o proyectos de los cuales no se esté haciendo correcto uso o para el fin que fueron solicitados, y se deberá traspasar el proyecto a una localidad y Grupo de Desarrollo que necesite y pueda atender una problemática con ello, dejando por asentado la documentación necesaria que compruebe tal acción;
- Se podrá realizar un cambio de asignación de apoyo, cuando una persona no haya cumplido con su participación dentro de las fases del proyecto desde su planeación, consolidación y seguimiento del mismo, o alguna otra causa ajena que lo justifique, eligiendo una persona que cumpla con los criterios de elegibilidad para el proyecto;

- Todos aquellas personas beneficiarias que lleven a cabo la venta o transferencia de materiales o productos de un proyecto, estarán incurriendo en una falta, que implicará no podrá volver a recibir un apoyo con ningún proyecto dentro del PSBC; y
- El incumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior será causal para que se niegue el acceso a los recursos del presente programa el próximo ejercicio fiscal, sin perjuicio de que se generen las acciones legales correspondientes.

9.4 Responsabilidades del Sistema Estatal DIF

El SEDIF Colima a través de sus distintas áreas será el encargado de:

- Elaborar considerando lo establecido en la EIASADC 2025 y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del PSBC de la EIASADC a nivel estatal y municipal;
- Elaborar las reglas de operación del Programa para cada uno del PSBC de la EIASADC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos;
- Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación del PSBC;
- Focalizar la población a atender para el programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o AGEB rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la EIASADC 2025 y las presentes ROP;
- Coordinar la operación del PSBC de la EIASADC en la entidad federativa con las instancias participantes;
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33 Fondo de Aportaciones Múltiples – Asistencia Social de acuerdo con la normatividad vigente;
- Iniciar oportunamente la operación del PSBC, y entregarle forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones;
- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco del PSBC;
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento sobre la operación del Programa al personal de los SMDIF, de forma presencial, vía telefónica y/o electrónica, con base en la disponibilidad presupuestal con la que se cuente;
- Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos preferentemente durante el primer trimestre del año;
- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del Programa;
- Dar seguimiento y evaluar la operación para fortalecer la operación del Programa;
- Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana o contraloría social para el seguimiento del Programa;
- De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de éstas fuera intermediario para la entrega de los apoyos a las personas beneficiarias;
- Informar al SNDIF y a las diversas instancias globalizadoras el avance en la aplicación del recurso y operación del PSBC de la EIASADC;
- Proporcionar al SNDIF la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2025,
- Entregar al SNDIF la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan.
- Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios del Programa por parte de la ciudadanía, turnadas por el SNDIF, así como notificar sobre la respuesta correspondiente;
- Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.

- Concentrar e integrar los padrones de personas beneficiarias para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS.
- Promover la selección de personas beneficiarias del PSBC operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social.
- Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Imagen Gráfica para el PSBC de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario vigente.
- Supervisar constantemente las localidades beneficiadas con el PSBC, llevando un reporte de la visita con evidencia fotográfica;
- Participar en las capacitaciones que el SNDIF otorgue para la mejora de la implementación del PSBC;
- Proporcionar en tiempo y forma la información solicitada por el SNDIF sobre la operación y el seguimiento al PSBC;
- Dar a conocer el PSBC y otorgar capacitación sobre el PSBC a los SMDIF;
- Otorgar la orientación alimentaria que requieren los GD por parte del área alimentaria del SEDIF;
- Garantizar la existencia de promotoría (estatal y/o municipal) para el acompañamiento y seguimiento de los GD;
- Brindar asesoría y capacitaciones a la promotoría (estatal y/o municipal).
- Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación;
- En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno;
- Garantizar que las personas capacitadoras cuenten con el perfil y experiencia requerida para el caso, reconocida y avalada por la Secretaría de Educación Pública o instituciones académicas como universidades privadas o públicas y/o institutos de investigación;
- Los proyectos comunitarios para la rehabilitación y/o reequipamiento de espacios alimentarios, podrán implementarse en localidades de alto y muy alto grado de marginación, buscando el desarrollo de manera coordinada (para la dotación de los insumos) con el área alimentaria a fin de fortalecer una alimentación correcta y local.
- Aplicar el "Cuestionario de Satisfacción de los Apoyos Otorgados" de manera colectiva al GD durante el segundo semestre del año y enviar un reporte sistematizado al SNDIF antes del término del año;
- Realizar recomendaciones a los SMDIF en la implementación del PSBC;
- Conformar un expediente técnico, el cual deberá contener toda la documentación probatoria de los recursos a ejercer, así como la aplicación en su totalidad de los mismos;
- Recabar y conservar en custodia, la documentación comprobatoria del gasto, misma que debe cumplir con los requisitos fiscales estipulados en las disposiciones aplicables, identificando dicha documentación con un sello que contenga el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio correspondiente, Asimismo llevar el registro de las operaciones programáticas y presupuestales que haya lugar, entre otras, los avances trimestrales físicos financieros y el cierre del ejercicio;
- Conservar debidamente resguardada por un período de siete años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos; y,
- Demás que de manera expresa señalen las presentes reglas de operación, los lineamientos de la EIASADC 2025 y disposiciones legales aplicables.

9.5 Responsabilidades de los Sistemas Municipales DIF

El SMDIF a través del área que corresponde y de su promotor o promotora, deberá:

- Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar el PSBC;

- Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de personas beneficiarias;
- Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación del PSBC, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda;
- Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, protección y promoción de los derechos humanos, así como de organización y participación comunitaria;
- Operar el programa, con observancia y apego a la EIASADC emitida por el SNDIF y a las ROP emitidas por el SEDIF, así como lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre SEDIF y SMDIF;
- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación del PSBC;
- Generar los informes correspondientes sobre la operación del PSBC;
- Integrar, actualizar y entregar los padrones de personas beneficiarias del PSBC al SEDIF, con base a lo establecido en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018.
- Dar cumplimiento a la focalización de la población sujeta de atención descrita en la EIASADC y en las presentes reglas de operación;
- Asistir al Programa Anual de Profesionalización y a las capacitaciones que el SEDIF otorgue para mejorar los procesos de intervención comunitaria del PSBC;
- Atender las observaciones y recomendaciones emitidas por el SEDIF;
- Cumplir en tiempo y forma con las disposiciones establecidas en las presentes reglas de operación;
- Utilizar los apoyos exclusivamente para el objeto del programa y conforme al PEA-DC aprobado por la DGADC del SNDIF;
- Supervisar constantemente las localidades que hayan sido beneficiadas con el PSBC, llevando un reporte de la visita con evidencia fotográfica.
- Participar en la capacitaciones que el SEDIF otorgue para la mejora de la implementación del PSBC;
- Proporcionar en tiempo y forma la documentación o información solicitada por el SEDIF sobre la operación y seguimiento del programa;
- Promover la incorporación de localidades dentro de la cobertura de atención para el ejercicio fiscal, tomando en cuenta el punto 6.2. Población Objetivo, de las presentes reglas de operación;
- Otorgar la orientación alimentaria que requieren los GD por parte del área alimentaria del SMDIF;
- Garantizar la existencia de promotoría municipal para el acompañamiento de los GD;
- Dar seguimiento y acompañamiento en coordinación con el SEDIF en los procesos de capacitación y/o implementación de la EAIC programadas en PEA-GD;
- Promover la participación y organización comunitaria, entre la población que se beneficia a fin de propiciar el intercambio de experiencias para enriquecer la cultura alimentaria, comunitaria y adoptar cambios saludables; y
- Demás que de manera expresa señalen los lineamientos de la EIASADC, las presentes Reglas de Operación y demás disposiciones legales aplicables.

10. Instancias participantes

10.1. Instancias ejecutoras

La entidad ejecutora del programa será el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Colima a través de la Coordinación del Programa Salud y Bienestar Comunitarios dependiente de la Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario en coordinación con los diez Sistemas Municipales DIF.

10.2. Instancia normativa estatal

La instancia de normatividad del programa la llevará el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima a través de la Coordinación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario dependiente de la Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la EIASADC 2025 así como las presentes Reglas de Operación del Programa.

10.3. Instancia normativa federal

Por tratarse de Recursos Federales, le corresponde al SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación.

11. Coordinación institucional

11.1. Prevención de duplicidades

Con la finalidad de evitar duplicidades, los SMDIF deberán capturar los padrones de las personas beneficiadas en el nuevo Sistema de Captura de Programas de Asistencia Social (SICPAS) de manera oportuna veraz y transparente, con la finalidad de que los SMDIF y SEDIF puedan identificar duplicidades.

Derivado del convenio de colaboración con el Registro Nacional de Población e Identidad (RENAPO), el SEDIF Colima solicitará el apoyo de las herramientas tecnológicas con las que cuenta dicha dependencia, con la finalidad de validar y confrontar los datos de los padrones de personas beneficiarias del Programa de Alimentación Escolar durante el año vigente, a fin de transparentar, prevenir duplicidades y errores.

11.2. Convenios de Colaboración

El SEDIF Colima, en coordinación con los SMDIF, deberá formalizar la contribución en la operación del programa con un convenio de colaboración con una fecha no mayor a 15 días naturales a partir de la publicación oficial de las presentes ROP.

Una vez firmados la totalidad de los convenios de colaboración, el SEDIF Colima tendrá 15 días naturales para notificar y compartir todos los convenios de colaboración firmados en tiempo y forma al SNDIF.

11.3. Colaboración

El SEDIF Colima, realizará un acercamiento con dependencias estatales y federales, a fin de optimizar los recursos, donde se deberá presentar una atenta invitación a sumar esfuerzos para fortalecer la operación.

EIASADC	PROGRAMA FEDERAL	DEPENDENCIA	INTERVENCIÓN
PSBC	Misiones Culturales	Secretaría de Educación Pública	Fortalecimiento de capacitaciones para el aprendizaje de oficios en comunidad.
	Sembrando vida	Secretaría de Bienestar	Fortalecimiento de los Huertos Comunitarios o de traspatio.
	Fortalecimiento de las medidas de prevención de emergencias	Unidad Estatal y/o Unidades Municipales de Protección Civil	Capacitaciones a los Grupos de Desarrollo en relación a la Gestión de Riesgos

11.4. Otros recursos distintos al FAM-AS

El SEDIF Colima realizará un acercamiento con entidades que puedan disponer de otros recursos para el fortalecimiento del programa, con la finalidad de presentar una atenta invitación sumar esfuerzos.

Dichos recursos se pueden obtener, de manera enunciativa mas no limitativa, a través de:

- Recursos provenientes de la entidad federativa y/o municipios.

- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)
- Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)
- Programas Presupuestales Federales

Así mismo, los recursos necesarios para la propia operación del programa en términos de las responsabilidades que conllevan el SEDIF Colima y los SMDIF que se presentan en el punto nueve de las presentes reglas de operación así como lo dispuesto en la EIASADC 2025, serán solventados con el presupuesto estatal y municipal respectivamente.

12. Mecánica de Operación

12.1. Proceso

Antes de conformar un Grupo de Desarrollo (GP), es importante llevar a cabo el proceso de sensibilización y presentación del PSBC con las y los posibles interesados a formar parte de este. A través de la promotoría, se sugiere que este proceso se realice tres meses antes de firmar el Acta Constitutiva (AC), con el propósito de generar un compromiso y evitar su desintegración.

Una vez constituido el GD y realizado el Diagnóstico Participativo (DP), el Programa de Trabajo Comunitario (PTC) así como las actas y minutas de vigilancia ciudadana, el representante del grupo deberá contar con una copia de todos los documentos que se elaboraron.

El proceso de orientación y acompañamiento a cada uno de los GD, durará máximo cuatro años, por lo que el SEDIF deberá realizar una adecuada planeación para evitar cambios en la programación de capacitaciones o proyectos comunitarios, fortaleciendo durante el primer año las capacitaciones y buscando consolidar al grupo para el éxito en la implementación de los proyectos comunitarios.

Es importante señalar que tanto las capacitaciones como los proyectos comunitarios deberán seguir una lógica de continuidad de acuerdo a su problemática, además de considerar los ejes transversales del Modelo para el Bienestar Comunitario en su operación. Para la metodología de intervención del PSBC es necesario que los GD sean atendidos los cuatro años continuos, sin interrupción.

En caso de que un DG que ya haya iniciado la operación del programa decida no participar durante un año subsecuente, se deberá dar de baja mediante un escrito que explique el motivo de su decisión de no seguir recibiendo apoyos del PSBC, este deberá ser firmado por todos los integrantes del GD, y el SEDIF deberá notificar a la DGADC a través de oficio, adjuntando una copia del escrito firmado por los integrantes, así como ser acompañado de un escrito libre firmado por los representantes del comité de vigilancia ciudadana en donde se haga constar que fue voluntad del GD no seguir participando.

El GD deberá realizar actividades en beneficio de toda la comunidad y no con un enfoque individual. Sus integrantes fungirán como representante de la comunidad, por lo tanto, se recomienda que el GD esté constituido con la representación de la mayor cantidad de familias de la localidad, garantizando un beneficio mayor a la población, evitando conflicto de interés. En caso de que el proyecto comunitario se implemente en un espacio público, casa ejidal o de la comunidad se podrá realizar un comodato de los insumos otorgados por el SEDIF.

Para la implementación de proyectos que no cuenten con un espacio público, casa ejidal o de la comunidad y lo requieran para su desarrollo, es necesario que el GD defina las condiciones en las que se entregarán los insumos e instalará el proyecto con apoyo del Comité de Vigilancia Ciudadana (CVC), definiendo un espacio en mutuo acuerdo con todos los integrantes y también se deberá considerar la firma de un comodato para evitar conflicto de intereses, en el que se incluyan los insumos que sean otorgados por el SEDIF.

Para el caso de los proyectos del componente de economía solidaria, el SEDIF en colaboración con el SMDIF, deberán impulsar tianguis o mercados comunitarios, festivales o eventos, donde los GD puedan vender y promocionar sus productos mejorando la economía y favoreciendo el consumo local, evitando el uso de cuotas de recuperación para la realización del evento. No se cobrará bajo ningún motivo cuota de recuperación en dichas actividades.

12.2. Ejecución

Forma parte de un mecanismo corresponsable y veraz al proceso de distribución de los apoyos y rendición de cuentas, por lo que se realiza lo siguiente:

- El SEDIF Colima emite requisiciones de los apoyos del programa mediante el Sistema de administración de bienes para su adquisición, estipulándose la cantidad y descripción del apoyo que se le entrega a la persona beneficiaria;

- Durante el primer trimestre del ejercicio fiscal, la Coordinación de Bienestar Comunitario del SEDIF Colima realizará una reunión de capacitación para los SMDIF sobre el PSBC, en la cual se expondrán los proyectos y capacitaciones autorizadas para cada una de las localidades de acuerdo al PSBC, y se enviarán a cada SMDIF por vía electrónica las EIAC, PAC y formatos necesarios del programa, para la comprobación de acciones y recurso ejercido en el presente año fiscal;
- El SEDIF Colima a través de un proceso de licitación, deberá llevar a cabo la contratación de quienes serán los entes capacitadores de las temáticas plasmadas en el PAC y en algunos casos de los proyectos, así como de los proveedores de materiales para los Proyectos, lo anterior apegado a lo establecido en el PEADC, los lineamientos de la EIASADC, las presentes Reglas de Operación y demás disposiciones aplicables para la ejecución del recurso ramo 33 FAM-AS;
- Durante todo el año, los SMDIF y el SEDIF Colima deberán de manera coordinada y con sus propios recursos, realizar visitas de seguimiento a las localidades para preparar a los Grupos de Desarrollo para la recepción de capacitaciones, ejecución de proyectos, actualización de documentos de trabajo, aplicación de cédulas y formatos, recolección de documentos y cualquier otra actividad relacionada al correcto funcionamiento del PSBC; y
- Una vez aprobados y seleccionados los proveedores de capacitaciones y proyectos se procederán de la siguiente manera.

Para capacitaciones

- El SEDIF Colima y los SMDIF acudirán de manera conjunta a realizar la presentación de capacitadores en cada una de las localidades y para cada una de las capacitaciones otorgadas, apegándose a la programación establecida;
- El SMDIF en caso de ser necesario, brindará el respaldo y apoyo necesario a los GD para el trámite o solicitud de espacios para llevar a cabo las capacitaciones;
- En todo momento, el SMDIF estará en contacto con el GD para motivar y monitorear su participación en las capacitaciones y lograr la meta propuesta por capacitación;
- Por cada una de las capacitaciones otorgadas, el SMDIF y SEDIF Colima estarán obligados a realizar una visita de supervisión cada uno de ellos, para llevar a cabo la aplicación de la "Cédula de supervisión" que el SEDIF Colima proporcionará; y
- El SEDIF Colima deberá concentrar un expediente de capacitación, integrado por: listas de asistencia, bitácora por sesión, evaluaciones, fotografías por sesión y cédulas de supervisión (una del SEDIF Colima y una del SMDIF).

Para proyectos

- El SEDIF Colima y SMDIF en coordinación con el GD, deberán desarrollar las acciones planteadas en cada uno de los proyectos, ya que cada uno tiene características específicas para su implementación y comprobación, apegándose a los tiempos establecidos en el PASBIC y dentro del ejercicio fiscal vigente;
- Para todos aquellos proyectos que aplique, el SMDIF deberá llevar a cabo la realización de estudios socioeconómicos a los y los posibles beneficiarios, haciendo una visita domiciliaria para corroborar la información que se maneja en cada estudio;
- El GD y el SMDIF, deberán apoyar en la recolección de documentos de las y las personas beneficiarias de proyectos;
- El SEDIF Colima deberá concentrar la información de cada persona beneficiaria en un expediente por proyecto, que compruebe la entrega de la totalidad y cumplimiento del objetivo planteado;
- Por cada uno de los proyectos otorgados, el SMDIF y SEDIF Colima estarán obligados a realizar una visita de supervisión, y en cada una de ellas aplicará la "Cédula de supervisión", misma que el SEDIF Colima proporcionará;
- Una vez entregado el proyecto, los representantes del SEDIF Colima, SMDIF y del Proyecto, deberán firmar el acta de entrega manifestando su conformidad con los apoyos recibidos;

- El SEDIF Colima y los SMDIF deberán realizar las acciones de seguimiento planteadas y algunas otras que resulten adecuadas, con la finalidad de que el proyecto tenga continuidad y cumpla el objetivo por el que fue solicitado e implementado;
- De manera coordinada entre SEDIF Colima y los SMDIF, deberán aplicar a cada persona beneficiaria la "Encuesta de resultados" para proyectos, lo que permitirá medir el impacto que generó el proyecto en la localidad o familias beneficiarias;
- El SEDIF Colima enviará a la DGADC del SNDIF vía electrónica, los informes de seguimiento y comprobación del PEADC y el padrón de personas beneficiarias. Asimismo, el informe parcial del proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario IPPEA-DC;
- El SEDIF Colima deberá de dar cumplimiento al calendario de entregas de informes de seguimiento y comprobación de acciones, emitido por el SNDIF;
- De igual manera, los informes en físico deberán ser enviados mediante oficio a la DGADC del SNDIF, debidamente firmados. También se enviarán escaneados vía correo electrónico
- Los avances físicos-financieros se realizarán: en los primeros 05 días naturales de cada trimestre, la Dirección de Administración y Finanzas del SEDIF a través de sus jefaturas, elaborará un informe financiero en el que se deberán incluir los avances en la operación del PSBC, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados y la distribución de los mismos, según sea el caso, a fin de alimentar la información de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración de Gobierno del Estado, así como de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- El SEDIF Colima, a través de la Coordinación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, elaborará y enviará al SNDIF lo establecido en el calendario anual 2025 enviado por la DGADC del SNDIF; y
- El SEDIF Colima integrará el cierre del ejercicio programático presupuestal anual junto con la evaluación de los recursos ejercidos y el avance en el cumplimiento de metas, de acuerdo a las especificaciones y requerimientos de la normatividad aplicable al programa.

Comité de Vigilancia Ciudadana

- La vigilancia ciudadana es el mecanismo de las personas beneficiarias, para que de manera organizada verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al programa. Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas de las instancias ejecutoras.
- El comité estará integrado con un mínimo de 3 personas beneficiarias del programa e integrantes del GD, mediante un acta constitutiva, la participación será de manera voluntaria, gratuita y libremente, la integración será por mayoría de votos, dentro de la conformación se promoverá la inclusión de mujeres y hombres de manera equitativa.
- El SEDIF Colima en coordinación con el SMDIF, promoverá la integración de los comités con base en la normatividad establecida en la EIASADC 2025, fomentando acciones que transparenten la operación y aplicación de los recursos federales del programa.

Informes Financieros

- El SEDIF Colima a través de la Coordinación de los Programas Alimentarios dependiente de la Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario, así como la Jefatura de Contabilidad y Presupuestos dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, realizará un reporte financiero los primeros 10 días naturales de los meses de abril, julio, octubre 2025 y enero 2026, donde se visualice el recurso ejercido y el no devengado.

12.3. Causa de fuerza mayor

En caso de ocurrir alguna situación extraordinaria que impida la operación normal del programa, se establecerá un acuerdo adicional o decálogo a las presentes Reglas de Operación, donde se manifieste los nuevos lineamientos de operación del programa, mismo que se publicará en el periódico oficial del estado de Colima o en el Sitio web oficial del SEDIF Colima, en los 15 días hábiles posteriores a la situación adversa que dificulte la operación por razones como un fenómeno natural devastador, emergencias sanitarias, emergencias en materia de seguridad, entre otros.

En dicho documento se describirán las estrategias a seguir, con una visión de derechos humanos, mismos que contemplarán los cambios y ajustes para que el programa se lleve a cabo de la mejor manera.

El medio que se utilizará para dar a conocer las medidas a emplear en caso de que no se pueda operar lo establecido en estas reglas de operación, será mediante oficios y reuniones con el SNDIF y los SMDIF, a fin de buscar la mejor solución y generar acuerdos.

En el supuesto de presentarse cualquier tipo de acontecimiento, el SEDIF Colima en colaboración con los SMDIF serán los encargados de avisar a los Grupos de Desarrollo, por medio de llamadas telefónicas, aplicaciones digitales de mensajería u otros medios que crean convenientes, de igual manera se hará uso de las redes sociales oficiales para mantener informada a la población beneficiada.

13. Evaluación, seguimiento y control

13.1. Información presupuestaria

El presupuesto destinado para los Programas de la EIASADC, fue publicado en el diario oficial del 16 de enero de 2025 ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración, durante el ejercicio fiscal de 2025, de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

Para el Programa de Salud y Bienestar Comunitario durante el ejercicio 2025, el presupuesto será de \$ 9, 500, 000. 00 (Nueve millones, quinientos mil pesos), mismo que podrá verse modificado, solamente con la previa autorización de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SNDIF. Este recurso es provienen del Ramo General 33 FAM-AS, el cual, no pierde su carácter federal en su aplicación y fiscalización y sólo podrá ser ejercido para los fines establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la EIASADC 2025, de conformidad con las disposiciones aplicables, derivado de lo cual se encuentran regidos por lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal.

13.2. Evaluación

La evaluación del Programa se llevará a cabo de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación correspondiente.

Evaluación Externa

El presente programa será sujeto de evaluación externa, la cual se hace de conformidad a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Desarrollo Social y conforme a los lineamientos establecidos para la evaluación de programas federales. Así como, según las directrices marcadas por la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Estado de Colima.

Las evaluaciones se realizan conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE), del año correspondiente y la normatividad aplicable, que puede consultarse en la página electrónica:

<http://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Paginas/ProgramaAnual.aspx> Conforme a lo dispuesto en el numeral vigésimo cuarto de los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal", se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que resulten apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles.

Evaluación interna

El seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de las Evaluaciones realizadas al programa, se realizarán a través de los lineamientos establecidos por la unidad técnica de evaluación del desempeño (UTED) del Gobierno del estado de Colima. El seguimiento de las evaluaciones será responsabilidad del SEDIF Colima a través de la Coordinación de Calidad y Planeación, dependiente de la Dirección General del DIF Estatal.

Por otra parte, el SEDIF Colima, con la finalidad de dar cumplimiento a los resultados del Programa operado con recursos del ramo 33 FAM-AS, enviará en tiempo y forma la información al SNDIF, de conformidad al calendario emitido por la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del mismo modo, dará seguimiento a las recomendaciones generadas por las visitas de seguimiento, asesorías, reuniones, encuentros nacionales y demás acciones que genere el SNDIF para dar seguimiento al programa.

13.3. Control y auditoría

Este programa podrá ser auditado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y la Auditoría Superior de la Federación, a fin de verificar la correcta aplicación de los recursos que proviene del Ramo General 33 Fondo de Aportaciones Múltiples-Asistencia Social y por la Contraloría General del Gobierno del estado de Colima; por tanto, el SEDIF Colima pondrá a disposición

la información necesaria con la finalidad de apoyar la transparencia y rendición de cuentas, así como dar el seguimiento a las recomendaciones realizadas por las mismas.

Es responsabilidad del programa, proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes.

13.4. Indicadores de Resultados

El SEDIF Colima, realizará el registro de indicadores en el Sistema de Recursos Federales Transferidos en el primer trimestre del año, con la finalidad de medir el cumplimiento de los objetivos planteados para el programa.

La captura de los indicadores será de conformidad a lo dispuesto por la SHCP durante todos los trimestres y lo estipulado en la EIASADC 2025. Asimismo, el SEDIF Colima enviará al SNDIF las capturas de pantalla del Sistema de Recursos Federales Transferidos cada trimestre.

Del mismo modo, contribuirá con información que complemente la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), para vincular los distintos instrumentos de planeación y continuidad del análisis del problema y definición de los objetivos del Programa presupuestario, a fin de reducir las vulnerabilidades ligadas al acceso de la asistencia social. Conforme a lo siguiente:

Actividad		
Objetivo	Orden	Supuestos
Monitoreo del cumplimiento de los criterios clave para la implementación y entrega de capacitaciones y proyectos en Grupos de Desarrollo Comunitario.	2	Los Sistemas Estatales DIF destinan al menos el 1% del FAM-AS a la adquisición y entrega de insumos para capacitaciones y proyectos en apego a los criterios establecidos por el Sistema Nacional DIF. Los Sistemas Estatales DIF cumplen con la implementación de las tres etapas y componentes en los Grupos de Desarrollo. Los Sistemas Estatales DIF incrementan proporcionalmente al recurso del FAM-AS el número de personas beneficiarias del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.
Indicador	Definición	Medios de Verificación
Promedio de visitas de capacitación y/o de seguimiento de proyecto realizadas durante el año por los Promotores Comunitarios a los Grupos de Desarrollo constituidos.	Mide el promedio de número de visitas realizadas durante el año por los Promotores Comunitarios para la implementación de capacitaciones y seguimiento de proyectos a los Grupos de Desarrollo constituidos.	Número de Grupos de Desarrollo constituidos: Informe del Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (IPPEA-DC)
Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar capacitaciones y proyectos a Grupos de Desarrollo constituidos.	Mide el porcentaje de recurso ejercido por el Sistema Estatal DIF del FAM-AS en el año corriente para brindar capacitaciones y proyectos a los Grupos de Desarrollo constituidos.	Recurso ejercido por el sistema Estatal DIF para la adquisición y otorgamiento de capacitaciones y proyectos correspondientes a los Grupos de Desarrollo constituidos, durante el ejercicio fiscal en curso: Reporte de cierre anual de los recursos ejercidos en los programas de la EIASADC y Reportes trimestrales de recurso ejercido de Desarrollo Comunitario.; Recurso del FAM-AS destinado a la Entidad Federativa para el ejercicio fiscal en curso.: Publicación del Diario Oficial de la Federación. Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades

		federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal.
--	--	---

14. Transparencia

14.1. Difusión

Con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, así como a las establecidas en materia de transparencia por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la EIASADC 2025, se realizará la publicación de las Reglas de operación en el periódico oficial del estado de Colima <https://periodicooficial.col.gob.mx/> y página web del SEDIF Colima en la siguiente liga: <http://www.difcolima.gob.mx>, así como la difusión de los informes que fomenten la transparencia de los recursos y operatividad del programa, a través de la Unidad de Transparencia (UT), para cumplir con las obligaciones de transparencia, mismas que podrán consultarse en <http://www.difcolima.gob.mx/web/Transp>, conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable.

Sumado a lo anterior, para la difusión, promoción y ejecución de las acciones del programa, el SEDIF Colima y todos los SMDIF, se apegarán a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2025 y lo establecido en la Guía de Imagen Gráfica para los programas de la EIASADC 2025.

14.2. Padrones de personas beneficiarias

Con el propósito de transparentar los recursos ejercidos, y dar cuentas claras a la ciudadanía, en relación a información sobre las personas beneficiarias se concentrará un padrón programa en colaboración con los SMDIF, Mismo que deberá cumplir con lo establecido en la EIASADC 2025, con base en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), y el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.

14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información

Para fomentar la transparencia y calidad de los programas y/o servicios asistenciales que brinda el SEDIF Colima, se motivará a la población beneficiaria realizar las quejas, denuncias, sugerencias y solicitudes de información respecto de la ejecución del programa, de manera presencial, escrita o vía digital, contemplando los siguientes mecanismos:

- Reuniones con las y las personas beneficiarias del programa.
- Capacitación de comités escolares.
- Personalmente en las instalaciones del SEDIF Colima, en calle Encino #30, Rinconada del Pereyra, Colima, Colima.
- Vía telefónica a los números de contacto (312) 316-31-00 y (312) 314-44-75
- Visitas de seguimiento del SEDIF Colima y SMDIF.
- Buzones físicos de los 10 Sistemas Municipales DIF y el SEDIF Colima.
- Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) en el sitio web oficial: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>
- Unidad de transparencia institucional (UT) en el correo transparencia.difestatal@gmail.com y formato disponible en la liga: <http://www.difcolima.gob.mx/web/Transp>
- Contraloría General del Estado en Avenida Calzada Pedro Galván #454, Colima, Colima o al correo electrónico col.contraloria@gmail.com

14.4. Comités de Vigilancia Ciudadana

Se establecerá un Comité de Vigilancia Ciudadana (CVC) en cada Grupo de Desarrollo, mismos que deberán cumplir con lo siguiente:

- Integrarse con un mínimo de tres personas beneficiarias del Programa
- Se conformará a través de un acta constitutiva, en la cual los integrantes deberán aceptar el formar parte de éste de manera voluntaria, gratuita y libre.
- Se incluirá nombre, datos de contacto de cada una de las personas de los integrantes del comité, domicilio (localidad, código postal y entidad federativa), así como especificar que es su voluntad pertenecer a éste.

El SEDIF Colima deberá:

- Elaborará un Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana (PEVC), en el que se programarán las acciones de promoción, difusión, operación y seguimiento al comité de vigilancia ciudadana.
- Realizará minutas durante las capacitaciones o reuniones de los CVC, de las cuales el SEDIF poseerá la original, mientras que el CVC resguardará copia simple.
- Anexará la lista de asistencia de los participantes
- Deberá recibir y reportar las quejas y denuncias al SNDIF mediante el informe semestral de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual de la DGADC.
- Deberá elaborar un informe semestral de seguimiento del PEVC, el cual registrará los resultados de las actividades llevadas a cabo, así como, vigilar que se cumpla con los periodos de ejecución del PSBC de conformidad con lo programado
- Deberá elaborar y distribuir al menos un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, etc.), a las personas beneficiarias del PSBC, con información sobre la operación del programa, así como las acciones en materia de transparencia en el uso de los recursos, tomando siempre en cuenta las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde operan, poniendo especial atención al respeto de la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, la lengua materna y un lenguaje inclusivo.
- Deberá enviar de manera preliminar el material para su validación al SNDIF, de acuerdo con lo establecido en el calendario anual.
- Los materiales de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por los CVC, así como incluir la imagen gráfica del SNDIF.

Cada comité será responsable de notificar las anomalías y posibles irregularidades en la entrega de insumos del PSBC mediante un escrito libre en el que se describa de forma concreta la acción identificada

14.5. Mecanismos de corresponsabilidad

Derivado del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2023, el artículo 36 prohíbe el cobro de cuotas de recuperación por la prestación de servicios de salud a personas sin seguridad social, los servicios de asistencia y protección social deben transitar a la gratuidad.

En atención a la reforma antes mencionada, el programa no podrá tener cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad con recursos económicos. Por lo que se prohíbe a las dependencias participantes solicitar cualquier tipo de cuotas de recuperación (mecanismo de corresponsabilidad económico), con el objetivo de asegurar un acceso equitativo y sin barrera alguna.

15. Anexos

El SEDIF Colima dispone de los siguientes formatos para la operación del programa los que se publican como anexos del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El estado de Colima".

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones reglamentarias que se opongan al presente Acuerdo.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y observe.

Dado en la residencia oficial de la Persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Colima, capital del estado de Colima, a los 29 días del mes de marzo de 2025.

Atentamente,
INDIRA VIZCAÍNO SILVA
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COLIMA
Firma.

ALBERTO ELOY GARCÍA ÁLCARAZ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Firma.

CONSUELO DEL CARMEN LANDEROS CASTELLANOS
CONSEJERA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
Firma.

DIANA XALLY Yael ZEPEDA FIGUEROA
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA
Firma.

PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO

ANEXOS 2025

ANEXO 15.1. CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL **PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO** PARA EL ESTADO DE COLIMA EN EL EJERCICIO 2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA**, EN LO SUCESIVO “**SEDIF COLIMA**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DIRECTORA GENERAL, LA **XXXXXXXXXXXX**, ASISTIDA POR LA **XXXXXXXXXXXX**, DIRECTORA DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO; Y POR LA OTRA PARTE, **EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE «MUNICIPIO»**, COLIMA, EN LO SUCESIVO “**SMDIF «MUNICIPIO»**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU «PUESTO_I», «ART_I» «**DIRECTIVO_I**», A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”; ACTO QUE CELEBRAN, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 25, establece que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable y que permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución.

SEGUNDO: Que el Fondo de Aportaciones s Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2025.

TERCERO: Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

CUARTO: Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2025 en su capítulo 2, numeral 3 establece que los SEDIF deben celebrar Convenios de Colaboración con los SMDIF, en el marco de la operación de los programas alimentarios derivados del FAM-AS.

DECLARACIONES

I. El “**SEDIF COLIMA**”, a través de su Representante Legal declara que:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante la ya abrogada Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Colima, cuyo Decreto número 48, expedido por el Poder Legislativo del Gobierno del Estado, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Colima, con fecha 30 (treinta) de julio del año 1977; cuya personalidad consta en el artículo 56 de la vigente Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, mediante Decreto 587, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima, con fecha del 1° (primero) de septiembre del año 2012.

I.2. Que funge como Organismo regulador de la asistencia social, encontrándose entre sus objetivos principales la promoción y prestación de servicios de asistencia social, la interrelación sistemática con instituciones públicas y privadas, para la ejecución de acciones en esta materia, así como las demás acciones que establezca la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, y el resto de las disposiciones legales aplicables.

I.3. La **XXXXXXXXXXXX**, en su carácter de Director(a) General y Representante Legal del “**SEDIF COLIMA**”, se identifica con credencial de elector con clave de elector «CODIGO» expedida por el Instituto Electoral y acredita su personalidad con el nombramiento expedido por el C. Gobernadora Constitucional del Estado de Colima, con fecha «FECHA», por lo que con fundamento en las fracciones VII, VIII y IX del artículo 73 de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, cuenta con las facultades para suscribir el presente documento jurídico, manifestando que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

I.4. Señala como domicilio legal el ubicado en calle Encino número 530, colonia Rinconada del Pereyra, C.P. 28078, en Colima, Colima; que su representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes «CODIGO», y con números telefónicos 316 31 00 y 316 31 07.

I.5. La **XXXXXXXXXXXX**, en carácter de Directora de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario del **“SEDIF COLIMA”**, tiene a su cargo los Programas de la EIASADC 2024 con recurso del FAM-AS. De igual manera, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 fracción III de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima en relación con lo señalado en el inciso c) de la fracción II del artículo 4, 79, 80, 81 fracciones II, III, IV, XI, XV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima.

II. El **“SMDIF «MUNICIPIO»”** declara a través de su representante legal que:

II.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, con especialidad técnica e independiente de la estructura administrativa del H. Ayuntamiento de «MPIO_N», creado mediante Decreto No. «DECRETO» publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima, el «FECHA_D».

II.2. Su titular, «ART_D» **«DIRECTIVO»** se identifica con credencial para votar con código identificador de credencial «FOLIO_C», expedida por el Instituto Nacional Electoral, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con el nombramiento expedido el día «FECHA_NOM» por «ART_P» **«PRESIDENTE»**, «CARGO_P» Municipal de «MPIO_N», Colima; así como que dichas facultades no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.

II.3. Que entre sus entre sus objetivos principales se encuentra la promoción y prestación de servicios de asistencia social.

II.4. Para todos los fines y efectos legales del presente convenio señala como su domicilio, el ubicado en «DOM_NOTIFICACION», con número telefónico en donde puede ser «LOC» «TEL_OFICINA».

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1. Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

III.2. Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

Expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”** se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre el **“SEDIF COLIMA”** y el **“SMDIF «MUNICIPIO»”** para coordinar la operación del Programa Salud y Bienestar Comunitario, en adelante denominado **“PROGRAMA COMUNITARIO”**, con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2025.

SEGUNDA DEL OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA.

El objetivo del **“PROGRAMA COMUNITARIO”** es formar comunidades autogestoras, a través de Grupos de Desarrollo, mediante la implementación de proyectos comunitarios sociales o productivos y/o la impartición de capacitaciones con base en el Modelo para el Bienestar Comunitario, promoviendo la organización y participación comunitaria.

La población objetivo a la cual se dirigirán las acciones del **“PROGRAMA COMUNITARIO”** se focalizará de acuerdo con los siguientes puntos:

1. Localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con CONAPO 2020;
2. Localidades de alto y muy alto índice de rezago social por localidad, de acuerdo con el índice de CONEVAL 2020;
3. Municipios prioritarios de la estrategia especial para la construcción de paz;
4. En caso de que alguna localidad no se encuentre en los grados de marginación de las herramientas de focalización mencionadas anteriormente, y que el sistema Estatal DIF Colima considere que deba ser atendidas a través del PSBC, este presentará alguna otra herramienta para justificar la atención de una o varias localidades y deberá

enviar la información vía oficial a la DGADC, quien revisará la información solicitada y determinará si se podrá constituir el Grupo de Desarrollo (GD).

Durante el ejercicio 2025, el Programa de Salud y Bienestar Comunitario atenderá con recurso del ramo 33 FAM-AS un total de 50 localidades con grado de marginación del Estado de Colima, que cumplen con lo mencionado en el párrafo anterior, sin ser limitativo a trabajar nuevas localidades durante el presente ejercicio, siempre apegado a las presentes ROP y demás disposiciones aplicables.

El apoyo del **“PROGRAMA COMUNITARIO”**, se otorgará en el municipio de **«MPIO_N»**, de acuerdo con el recurso anual programado y a los resultados de las actividades de focalización, que contemplan la atención a población que habite en localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas con algún grado de marginación.

TERCERA. CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.

La conformación de los apoyos del **“PROGRAMA COMUNITARIO”** deberán atender los criterios establecidos en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario EIASADC 2025, así como en las Reglas de Operación del Programa Salud y Bienestar Comunitario, para el Estado de Colima; en adelante **“Reglas de Operación”**.

El **“SEDIF COLIMA”**, por medio del **“PROGRAMA COMUNITARIO”**, otorgará capacitaciones, las cuales se describen en el Programa Anual de capacitaciones (PAC). Asimismo, se otorgarán proyectos comunitarios los cuales completarán asesorías técnicas integradas en las Estrategias Anuales de Inversión Comunitaria (EAIC), en las localidades con grado de marginación y con Grupo de Desarrollo constituido, de conformidad con lo establecido en las **“Reglas de Operación”**.

CUARTA. NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Los recursos con los que opera el **“PROGRAMA COMUNITARIO”** corresponden al Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS); por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno como instancia federal fiscalizadora y la Contraloría General del Estado de Colima; y su aplicación se ajustará a lo establecido en los artículos 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en relación con los diversos 175 y 176 de su Reglamento. En ese sentido, **“LAS PARTES”** se obligan a:

- a) El **“SMDIF «MUNICIPIO»”**, desarrollará acciones de control interno, que sean necesarias a efectos de asegurar que el **“PROGRAMA COMUNITARIO”** sea ejecutado con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia; y
- b) El **“SEDIF COLIMA”**, por conducto su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

QUINTA. COMPROMISOS DEL “SEDIF COLIMA”.

Para la aplicación del presente instrumento, el **“SEDIF COLIMA”**, de acuerdo con el Capítulo 2, Entidades Ejecutoras, apartado 8.1. Sistemas Estatales DIF de la EIASADC 2025, de manera enunciativa y no limitativa, se compromete a lo siguiente:

- I. Elaborar los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del **“PROGRAMA COMUNITARIO”** a nivel estatal y municipal;
- II. Elaborar las reglas de operación del **“PROGRAMA COMUNITARIO”**, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos;
- III. Celebrar convenios de colaboración con el **“SMDIF «MUNICIPIO»”**, para la operación del **“PROGRAMA COMUNITARIO”**;
- IV. Focalizar la población a atender para el programa, en coordinación con el **“SMDIF «MUNICIPIO»”**, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la EIASADC 2025 y las Reglas de Operación vigentes;
- V. Iniciar oportunamente la operación del **“PROGRAMA COMUNITARIO”** y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones;
- VI. Coordinar la operación del **“PROGRAMA COMUNITARIO”** con las instancias participantes;
- VII. Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo V.I., de acuerdo con la normatividad

vigente;

- VIII. Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios del programa en coordinación con el **“SMDIF «MUNICIPIO»”**, los cuales deberán llenarse conforme a las primeras 21 variables; con base en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), y el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018;
- IX. Promover que la selección de beneficiarios del **“PROGRAMA COMUNITARIO”**, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social;
- X. Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco del **“PROGRAMA COMUNITARIO”**;
- XI. Capacitar, asesorar y dar seguimiento sobre la operación del **“PROGRAMA COMUNITARIO”** al personal del **“SMDIF «MUNICIPIO»”**, de forma presencial, vía telefónica y/o electrónica, con base en la disponibilidad presupuestal con la que se cuente;
- XII. Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del **“PROGRAMA COMUNITARIO”**;
- XIII. Dar seguimiento y evaluar la operación para fortalecer la operación del **“PROGRAMA COMUNITARIO”**;
- XIV. Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana o contraloría social para el seguimiento del **“PROGRAMA COMUNITARIO”**;
- XV. Solicitar información al **“SMDIF «MUNICIPIO»”** para informar a la DGADC y a las diversas instancias globalizadoras el avance en la aplicación del recurso y operación del programa, así como cualquier información que éstos soliciten, la cual puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos o conforme a lo establecido en el Calendario Anual 2025;
- XVI. Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario;
- XVII. Supervisar constantemente las localidades beneficiadas con el **“PROGRAMA COMUNITARIO”**, llevando un reporte de la visita con evidencia fotográfica;
- XVIII. Participar en las capacitaciones que el SMDIF otorgue para la mejora de la implementación del **“PROGRAMA COMUNITARIO”**;
- XIX. Otorgar orientaciones alimentarias a los GD que lo requieran, por parte de la Coordinación de los Programas Alimentarios del **“SEDIF Colima”**;
- XX. Garantizar la existencia de promotoría (estatal y/o municipal) para el acompañamiento y seguimiento de los GD;
- XXI. Brindar asesoría y capacitaciones a la promotoría (estatal y/o municipal);
- XXII. Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación;
- XXIII. En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno;
- XXIV. Procurar la existencia de promotores (estatal y/o municipal) hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento a las personas beneficiarias del **“PROGRAMA COMUNITARIO”**;
- XXV. Garantizar que las personas capacitadoras cuenten con el perfil y experiencia requerida para el caso, reconocida y avalada por la Secretaría de Educación Pública o instituciones académicas como universidades privadas o públicas y/o institutos de investigación;
- XXVI. Aplicar el “Cuestionario de Satisfacción de los Apoyos Otorgados” de manera colectiva al GD durante el segundo semestre del año y enviar un reporte sistematizado al SMDIF antes del término del año;

- XXVII. Conformar un expediente técnico, el cual deberá contener toda la documentación probatoria de los recursos a ejercer, así como la aplicación en su totalidad de los mismos;
- XXVIII. Recabar y conservar en custodia, la documentación comprobatoria del gasto, misma que debe cumplir con los requisitos fiscales estipulados en las disposiciones aplicables, identificando dicha documentación con un sello que contenga el nombre del **“PROGRAMA COMUNITARIO”**, origen del recurso y el ejercicio correspondiente. Asimismo, llevar el registro de las operaciones programáticas y presupuestales que haya lugar, entre otras, los avances trimestrales físicos financieros y el cierre del ejercicio;
- XXIX. Proporcionar al SNDIF la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2025;
- XXX. Demás facultades y atribuciones que se deriven de Reglas de Operación y la EIASADC 2025 del **“PROGRAMA COMUNITARIO”**.

SEXTA. COMPROMISOS DEL “SMDIF «MUNICIPIO»”.

El **“SMDIF «MUNICIPIO»”**, de acuerdo con el Capítulo 2, Entidades Ejecutoras, apartado 8.2. Sistemas Municipales DIF de la EIASADC 2025, para la aplicación del presente instrumento, se compromete de manera enunciativa y no limitativa a lo siguiente:

- I. Celebrar el convenio de colaboración con el **“SEDIF Colima”**, con el fin de operar el **“PROGRAMA COMUNITARIO”**;
- II. Designar personal operativo suficiente para que, de forma permanente, colabore con el **“SEDIF COLIMA”** en la operación del **“PROGRAMA COMUNITARIO”** en el Municipio de **«MPIO_N»**, con sujeción a lo dispuesto en la EIASADC 2025 y las **“Reglas de Operación”** vigentes;
- III. Participar de forma conjunta con el **“SEDIF Colima”** en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de personas beneficiarias;
- IV. Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación del **“PROGRAMA COMUNITARIO”**, en conjunto con el **“SEDIF Colima”**, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda;
- V. Asesorar, capacitar y orientar a los integrantes de los comités y población beneficiaria, en materia de normatividad del **“PROGRAMA COMUNITARIO”**, vigilancia ciudadana, organización y participación comunitaria; a fin de propiciar el intercambio de experiencias para enriquecer la cultura alimentaria, comunitaria y adoptar cambios saludables;
- VI. Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, protección y promoción de los derechos humanos;
- VII. Operar el programa, con observancia y apego a la EIASADC 2025 y a las reglas de operación emitidas por el **“SEDIF Colima”**, así como lo establecido en el presente convenio de colaboración;
- VIII. Generar los informes correspondientes sobre la operación del **“PROGRAMA COMUNITARIO”**;
- IX. Integrar y actualizar los padrones de beneficiarios del PSBC en conjunto con el **“SEDIF Colima”**, los cuales deberán llenarse de acuerdo con las primeras 21 variables; con base en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), y el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018;
- X. Dar cumplimiento a la focalización de la población sujeta de atención e incorporación de localidades dentro de la cobertura de atención para el ejercicio fiscal, tomando en cuenta el Capítulo 4, numeral punto 2.1 de la EIASADC 2025;
- XI. Capturar y cargar los padrones de personas beneficiarias al Sistema de Captura para los Programas de Asistencia Social (SICPAS) del **“SEDIF COLIMA”**;
- XII. Asistir al Programa Anual de Profesionalización y a las capacitaciones que el **“SEDIF Colima”** otorgue para mejorar los procesos de intervención comunitaria del **“PROGRAMA COMUNITARIO”**;
- XIII. Dar seguimiento y acompañamiento en coordinación con el **“SEDIF Colima”** en los procesos de capacitación

- y/o implementación de la EAIC programadas en PEA-GD;
- XIV. Asistir a las capacitaciones y reuniones que convoque el **“SEDIF COLIMA”** con el objeto de analizar y resolver problemáticas que se lleguen a presentar en la ejecución del **“PROGRAMA COMUNITARIO”**;
 - XV. Garantizar la existencia de promotoría municipal para el acompañamiento de los Grupos de Desarrollo del **“PROGRAMA COMUNITARIO”**;
 - XVI. Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario;
 - XVII. Al realizar la difusión en cualquier medio de comunicación, en torno a las actividades propias del **“PROGRAMA COMUNITARIO”**, se deberá mencionar y señalar expresamente que, dicho programa es operado por medio del **“SEDIF Colima”**, en coordinación con el **“SMDIF «MUNICIPIO»”** y el Sistema Nacional DIF;
 - XVIII. Atender las observaciones y recomendaciones emitidas por el **“SEDIF Colima”**;
 - XIX. Utilizar los apoyos exclusivamente para el objeto del **“PROGRAMA COMUNITARIO”**, conforme a los lineamientos establecidos por el SNDIF;
 - XX. Supervisar constantemente las localidades que hayan sido beneficiadas con el **“PROGRAMA COMUNITARIO”**, llevando un reporte de la visita con evidencia fotográfica;
 - XXI. Proporcionar en tiempo y forma la documentación o información solicitada por el **“SEDIF Colima”** sobre la operación y seguimiento del **“PROGRAMA COMUNITARIO”**, la cual puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos o conforme a lo establecido en el Calendario Anual 2025;
 - XXII. Promover la integración de la contraloría social con base en la normatividad establecida, fomentando acciones que transparenten la operación y aplicación de los recursos federales del programa.
 - XXIII. Mantener siempre en buenas condiciones, con papeletas, pluma y lapicera el buzón de quejas, sugerencias y/o felicitaciones del **“PROGRAMA COMUNITARIO”** y;
 - XXIV. Demás que de manera expresa señalen los lineamientos de la EIASADC 2025, las Reglas de Operación y demás disposiciones legales aplicables.

SÉPTIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.

"LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos, electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente al **“Programa Comunitario”**, así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el **numeral 5 del Capítulo 2 Imagen gráfica y difusión** de la EIASADC vigente y señalará expresamente y en forma idéntica la participación del **“SEDIF COLIMA”** y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

OCTAVA. REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** designan como sus respectivos representantes a los siguientes servidores públicos:

- a) **Por el “SEDIF COLIMA”**: La persona titular del área de Salud y Bienestar Comunitario de la Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario, con domicilio en calle Encino número 530, colonia Rinconada del Pereyra, C.P. 28078, en Colima, Colima; teléfono (312) 316 3100 Ext. 3606, y correo electrónico psbcolima@gmail.com y;
- b) **Por el "SMDIF «MUNICIPIO»"**: «DIRECTIVO», «PUESTO_D», la persona encargada de la Dirección General, cuyos datos de contacto se encuentran en la declaración II.4.

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación.

NOVENA. CONTROL, VIGILANCIA Y NOTIFICACIONES.

El **"SMDIF «MUNICIPIO»"** deberá notificar cualquier situación relacionada con el cumplimiento de este convenio al **"SEDIF COLIMA"** a través de sus enlaces y/o vía electrónica a las direcciones señaladas para tal efecto, mediante oficio firmado por la persona titular del **"SMDIF «MUNICIPIO»"**.

El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio corresponderá a los Órganos Fiscalizadores Estatales competentes, así como a la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

DÉCIMA. TRANSPARENCIA.

"LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias. Así como dar a conocer sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, **"LAS PARTES"** darán cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

"Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados".

DÉCIMO PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.

El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMO SEGUNDA. MODIFICACIONES.

El presente convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de **"LAS PARTES"**. Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMO TERCERA. VIGENCIA.

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2025.

El instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen **"LAS PARTES"** por mutuo acuerdo, siempre y cuando no se vulneren los derechos de la población atendida, o en su caso **"SEDIF COLIMA"**, mediante escrito con (30) treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMO CUARTA. DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS.

El **"SEDIF COLIMA"** será el encargado de adquirir los insumos/materiales necesarios para dar cumplimiento al **"PROGRAMA COMUNITARIO"**, de conformidad con los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, procurando que dichas compras de los apoyos adquiridos cumplan con los criterios específicos para dicho programa.

La distribución de los apoyos se realizará de acuerdo con el calendario de entregas que señale el **"SEDIF COLIMA"** y las **"Reglas de Operación"** vigentes.

DÉCIMO QUINTA. DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS.

La recepción de los apoyos es responsabilidad del “**SMDIF «MUNICIPIO»**” y del Grupo de Desarrollo, en caso de existir algún faltante del apoyo u observación respecto a la calidad y cantidad de éstos, el “**SMDIF «MUNICIPIO»**” deberá registrarlo y notificar en un lapso no mayor de 24 horas a través de un oficio y por correo electrónico al “**SEDIF COLIMA**” para que éste tome las acciones correspondientes.

DÉCIMO SEXTA. DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD.

Para efecto del “**PROGRAMA COMUNITARIO**”, es compromiso del **Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia** en coordinación con el “**SEDIF COLIMA**”, garantizar la gratuidad de los apoyos y servicios de Asistencia y Protección Social, asegurando un acceso equitativo y sin barrera alguna. Por tal motivo, no se podrán establecer cuotas de recuperación para el fortalecimiento de este programa.

DÉCIMO SÉPTIMA. SANCIONES Y MOTIVOS DE CANCELACIÓN TEMPORAL DEL PROGRAMA.

“**LAS PARTES**” acuerdan que, en caso de suscitarse alguna controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula vigésima del presente convenio. No obstante, el “**SEDIF COLIMA**” podrá suspender de manera temporal el “**PROGRAMA COMUNITARIO**” señalado en la cláusula primera del presente convenio, cuando se materialice alguna de las siguientes causales:

1. Cuando las localidades no hayan respondido a las acciones de participación y trabajo voluntario, plasmadas en el programa de trabajo anual, durante el año posterior a su falta;
2. Que la Clave Única de Registro de Población (CURP) de alguna persona se integre al padrón de personas beneficiarias, cuando dicha persona haya fallecido con fecha anterior a las de la entrega del apoyo.
3. Cuando las personas no hayan participado en las acciones definidas en el Programa de Trabajo, no tendrán el derecho a ser beneficiarias dentro de proyectos, así también para aquellas que no hayan cumplido con la entrega de los documentos necesarios solicitados para la generación de los expedientes;
4. Que se haga uso incorrecto e ilegal de los apoyos brindados, lo que implicará no podrá volver a ser beneficiario con ningún proyecto dentro del “**PROGRAMA COMUNITARIO**”.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, en caso de suscitar cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación del “**PROGRAMA COMUNITARIO**”, “**LAS PARTES**” tendrán la responsabilidad de informar debidamente a la Contraloría General del Estado de Colima y las autoridades competentes para efectuar los procedimientos correspondientes y en su caso valorar la de suspensión temporal del “**PROGRAMA COMUNITARIO**”, con la finalidad de no perjudicar a las personas beneficiarias.

“**LAS PARTES**” manifiestan su conformidad de las causas de suspensión temporal o cancelación, las cuales deberán entenderse de manera enunciativa mas no limitativa, debiendo sujetarse en todo momento a las “Reglas de Operación”, los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) y la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

DÉCIMO OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD.

“**LAS PARTES**” guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que “**LAS PARTES**” dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

DECIMO NOVENA. PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.

“**LAS PARTES**”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio.

VIGÉSIMA PRIMERA. COMPETENCIA.

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la competencia de los Tribunales competentes del Estado de Colima, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del convenio, lo firman por duplicado en el Estado de Colima, el día «FECHA»

POR EL "SEDIF COLIMA":
XXXXXXXXXX
 DIRECTORA GENERAL DEL SEDIF COLIMA

POR EL "SMDIF «MUNICIPIO»":
«DIRECTIVO_I»
«PUESTO_I»

ASISTIDA POR:
XXXXXXXXXXXX
 DIRECTORA DE SISTEMAS MUNICIPALES,
 ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

TESTIGO:
XXXXXXXXXXXX
 ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE
 SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO

TESTIGO
«PROMOTOR_M»
«CARGO_PM»

TESTIGO
«PROMOTOR_O»
«CARGO_PO»

TESTIGO
«PROMOTOR_P»
«CARGO_PP»

Elaboró: _____

ANEXO 15.2. ACTA CONSTITUTIVA

ACTA CONSTITUTIVA DEL GRUPO DE DESARROLLO DEL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO (PSBC)

En la localidad de _____ del municipio de _____ del Estado de Colima, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año _____, reunidos en Asamblea Comunitaria, Autoridades Locales, los representantes del Sistema Estatal y Municipal DIF, Líderes Comunales y habitantes de la Comunidad interesados en el **Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC)**, se procedió a levantar la presente acta, con el objetivo de fortalecer el desarrollo comunitario en localidades de alta y muy alta marginación, **desde un enfoque basado en los derechos humanos, propiciando la organización y participación individual y colectiva, e impulsando la salud, educación, economía, cultura y deporte como ejes de acción, orientados a contrarrestar los determinantes sociales de la salud que afectan a la población, a fin de, incidir en la construcción de estilos de vida saludable.**

Los integrantes del **GD** en este acto **se comprometen a desarrollar el Programa de Trabajo Comunitario** basado en la identificación y solución de las problemáticas, con una visión integral de desarrollo, basado en el modelo para el Bienestar Comunitario el cual se compone de cuatro ejes transversales: derechos humanos, equidad de género, construcción de paz y sustentabilidad; los cuales fungen como pilares estructurales del modelo, Así mismo, cuenta con seis componentes: 1. Autocuidado, 2. Alimentación 3. Economía Solidaria, 5. Espacios Habitables, 6. Gestión Integral de Riesgos, 7. Recreación que representan áreas de oportunidad y desarrollo fundamentales para fortalecer el desarrollo de las comunidades, a fin de involucrarse de forma activa, en la resolución de los desafíos sociales y económicos que enfrentan, teniendo en cuenta sus necesidades, capacidades y recursos.

Además, se establece la información y las funciones de las personas elegidas, como parte del Grupo de Desarrollo y Responsables de los Componentes, cuyas funciones serán: Promover la participación comunitaria, voluntaria, consciente, solidaria y Universal; Propiciar la organización, abierta, incluyente, multiplicativa y basada en la toma de decisiones y acuerdos por consenso; trabajar de forma libre y gratuita sin discriminación por sexo, género, rango social, orientación sexual o cualquier otro motivo o circunstancia.

Estando de acuerdo que por el desempeño de estas funciones no se obtendrá remuneración económica.

De igual manera dentro de la misma reunión se procede a integrar el Comité de Vigilancia Ciudadana o Contraloría Social el cual deberá constituirse por un mínimo de tres personas del Programa de Salud y Bienestar Comunitario o si ya existe un comité en la localidad se nombrará un representante de los integrantes del GD quien formará

Parte del comité ya existente, cuyo propósito será verificar la adecuada ejecución del programa, la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el cumplimiento de las metas.

Igualmente se deberá formar la Comisión APCE "Atención a Población en Condiciones de Emergencia", la cual estará constituida por 4 integrantes, cuyo objetivo será impulsar esquemas de actuación preventivos para la atención a la población en casos de emergencia o desastre, que contemplen el desarrollo de mecanismos para establecer la vinculación y coordinación necesaria para desarrollar la capacidad de respuesta de la comunidad, por la ocurrencia de fenómenos naturales destructivos, así como enfrentar, prevenir y/o mitigar los daños, ocasionados por dichos fenómenos.

Es importante señalar que la presente acta tendrá vigencia de dos años, lo cuales empiezan a contar a partir de la firma del presente documento.

**"Este programa es público ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".**

ANEXO 15.3. LISTA DE ASISTENTES A LA ASAMBLEA COMUNITARIA

No	NOMBRE	EDAD	FIRMA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			

12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			

Firman como testigos:

DIF ESTATAL

DIF MUNICIPAL

Coordinadora de Bienestar Comunitario del
SEDIF

NOMBRE COMPLETO
Director(a) General del SMDIF (Nombre del
SMDIF)

NOMBRE COMPLETO
Promotor(a) del Programa de Salud y
Bienestar Comunitario en el SEDIF

NOMBRE COMPLETO
Promotor(a) del Programa de Salud y
Bienestar Comunitario en el SMDIF (nombre
del SMDIF)

Vo.Bo.

Nombre, Firma y Sello de la
Autoridad Comunal

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

ANEXO 15.4. CÉDULA DE SUPERVISIÓN DE CAPACITACIÓN

ASPECTOS A EVALUAR	EVALUACIÓN			OBSERVACIONES
	BUENO	REGULAR	DEFICIENTE	
Puntualidad				

Organización				
Actitud				
Manejo del tema				
Manejo de grupo				
Medios didácticos				
Atención al grupo				
Comunicación				
GRUPO				
Puntualidad				
Participación				
Actitud				
Recursos				

Comentarios por parte del Grupo de Desarrollo:

Denuncias, quejas y peticiones que presentan los integrantes del comité de Vigilancia Ciudadana o Contraloría Social y/o Grupo de Desarrollo

¿Cuántas recibió en forma escrita?		Escribir a qué se refieren
Denuncias		
Quejas		
Peticiones		

Nombre**Firma**

*Responsable del SMDIF o
SEDIF que realiza la
supervisión*

*Beneficiario de la
capacitación que avala la
supervisión*

Nombre del Proyecto: _____**Fecha:** _____

—

Lugar: _____**Localidad:** _____**Municipio:** _____

—

Tipo de proyecto: (Comunitario) ó (familiar)**Hora de la supervisión:** _____**Fase del Proyecto:** (Inicio) , (Desarrollo) ó (Conclusión/seguimiento)

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

ANEXO 15.5 CÉDULA DE SUPERVISIÓN DE PROYECTO(S)

Instrucciones: Llene el siguiente formulario con base en lo que encuentre u observe durante la visita de supervisión, Marque en la siguiente tabla con una X la casilla que usted considere, teniendo en cuenta que la escala del 1 al 5, los

Nombre del capacitador:

números representan lo siguiente:

1=Totalmente de acuerdo **2=** De acuerdo **3=**Ni en acuerdo, ni en desacuerdo **4=** En desacuerdo

5= Totalmente en desacuerdo

ASPECTOS A EVALUAR	EVALUACIÓN					COMENTARIOS
	1	2	3	4	5	
1. Las actividades realizadas en esta visita de supervisión corresponden a la fase del proyecto.						
2. El proyecto se encuentra avanzando conforme lo programado en la EIAC.						
3. El total de beneficiarios se encuentran apoyando en las actividades del proyecto.						
4. El responsable del proyecto ha estado presente cuando se le ha requerido y apoyado en su implementación.						
5. Existe total satisfacción de los beneficiarios con los materiales recibidos hasta el momento (Sí no aplica, dejar sin contestar).						
6. Existe total satisfacción de los beneficiarios con el seguimiento otorgado por el proveedor del proyecto (Sí no aplica, dejar sin contestar).						
7. El proveedor o empresa responsable del proyecto ha brindado apoyo en la aclaración de dudas o cualquier acción relacionada al proyecto.						

COMENTARIOS (anotar observaciones, comentarios o aspectos que se consideren relevantes o hayan surgido de los beneficiarios o GD):

Denuncias, quejas y peticiones que presentan los integrantes del Comité de Vigilancia Ciudadana o Contraloría Social y/o Grupo de Desarrollo

¿Cuántas recibió en forma escrita?		Escribir a qué se refieren
Denuncias		
Quejas		
Peticiones		

Nombre**Firma**

*Responsable del SMDIF
o SEDIF de la
supervisión*

*Beneficiario del Proyecto
que avala la supervisión*

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

ANEXO 15.6. CONCENTRADO DE EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE CAPACITACION

No. de Sesión:

Tema desarrollado:

FOTO 2

FOTO 1

No. de Sesión:

Tema desarrollado:

FOTO 2

FOTO 1

Nota: Colocar 2 fotos por sesión, según sea el número de sesiones de cada capacitación.

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

ANEXO 15.7 ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DE LA CAPACITACIÓN

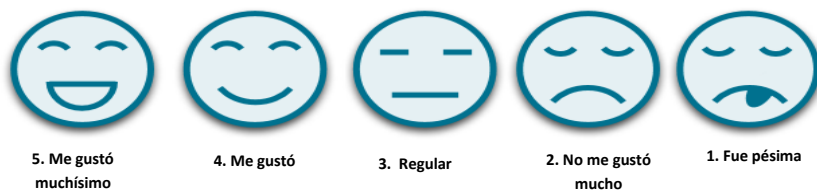
Capacitación			
Participante			Edad
Fecha		Localidad	

La encuesta que se le entrega es muy importante para nosotros, pues de acuerdo a las respuestas que usted proporcione, se podrán mejorar futuras acciones de capacitación.

Instrucciones

Para conocer su opinión, leer cuidadosamente cada pregunta antes de contestar y escoja una de las opciones poniendo una X

1. ¿Qué tanto le gustó como le dieron la capacitación y actividades en su comunidad?



Desempeño del capacitador.

2. ¿El capacitador los motivó en todo momento para mejorar sus condiciones de vida?



Espacio de la capacitación.

3. ¿El lugar donde llevaron a cabo la o las capacitaciones y actividades fue cómodo?

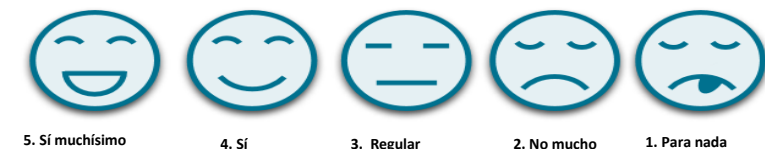


Utilidad de la capacitación.

4. ¿Lo que aprendió le servirá para mejorar su vida?



5. ¿Lo que aprendió le ayudó a fortalecer el trabajo conjunto con el grupo de desarrollo?



6. ¿Algún comentario o sugerencia final que desee dejar al respecto de la capacitación y actividades otorgadas? _____

ANEXO 15.7 PLAN DE FORMACIÓN DE LA CAPACITACIÓN

1. Descripción General de la Capacitación.

Nombre del municipio	
Nombre de la localidad:	
Nombre de la capacitación:	
Nombre del capacitador/a:	

Días o periodo de la capacitación:	
Horario de la capacitación:	
Lugar de realización:	

2. Objetivo General de la Capacitación.

Fechas	Horario	Tema o Actividad a Realizar
NOTA: Estos temas deberán coincidir plenamente en el siguiente punto 6 (plan de trabajo).		

3. Estrategia de Formación.

- Describir la o las estrategias que utilizará el capacitador para cumplir con el objetivo general y contribuir al pleno desarrollo de aptitudes y generación de conocimientos de los participantes.

4. Estrategia de Acompañamiento o Seguimiento.

- Describir la o las estrategias que utilizará el capacitador para acompañar durante el proceso y tiempo que abarca la capacitación, cómo mantendrá contacto con los participantes para aclaración de dudas o necesidades del taller.

5. Programa de Actividades por Sesión.

Tema	Objetivo	Tiempo (Horas)	Recursos Materiales	Técnicas Didácticas	Productos Esperados	Criterios de Evaluación

“EL MISMO QUE VIENE EN EL CUADRO DE TEMAS DE CAPACITACIÓN Y QUE EL DIF ESTATAL PROPORCIONARÁ”

NOTA: Estos temas deberán coincidir plenamente con la Listas de Asistencias y Bitácora Diaria.						

6. Productos Esperados.

- Enlistar o redactar aquellos conocimientos con los que se espera cuenten los participantes al término de la capacitación y/o en su caso que productos se espera sean capaz de elaborar.

ANEXO 15. 8 AVISO DE PRIVACIDAD

Dando cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados se pone a su disposición el presente Aviso de Privacidad, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción II, III y IV, 6, 8, 17, 18 y demás aplicables de la Ley en referencia, se le informa lo siguiente:

I.- IDENTIDAD Y DOMICILIO DEL RESPONSABLE QUE LOS RECABA.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia para el estado de Colima, en adelante DIF Estatal Colima, con domicilio en Calle Encino 530 Rinconada del Pereira, C.P. 28077, en la Ciudad de Colima, Colima en coordinación con los DIF Municipales que se encuentran ubicados en el estado, siendo 10 entidades municipales; manifiesta que son responsables de recabar los datos personales y/o datos personales sensibles de las personas que son beneficiarias de los Programas Alimentarios, el Programa de Salud y Bienestar Comunitario y el Programa de Atención a Grupos Prioritarios.

II.- LA FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE DATOS RECABADOS.

Garantizar que los Programas Alimentarios, el Programa de Salud y Bienestar Comunitario y el Programa de Atención a Grupos Prioritarios, operados en coordinación con el Sistema Nacional DIF y los DIF Municipales; sean ejecutados con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia. Contemplando los diferentes mecanismos para la transparencia de sus acciones, en donde dichos datos serán utilizados para la incorporación de personas a los padrones de beneficiarios de los programas correspondientes, el registro del otorgamiento de los apoyos, la toma, uso y difusión de la imagen y/o voz de las personas beneficiarias, con la finalidad de remitir evidencias de entrega al Sistema Nacional DIF, así como para establecer comunicación y llevar a cabo el respectivo seguimiento y/o atención de dudas en torno a la entrega de los apoyos correspondientes.

III.- LAS OPCIONES Y MEDIOS PARA LIMITAR EL USO O DIVULGACION DE LOS DATOS.

Las instituciones gubernamentales mencionadas son responsables de recabar sus datos personales, del uso que se le dé cuando estén bajo su custodia y de su protección. Dichos datos serán incorporados a bases de datos donde se han instrumentado todas las medidas de seguridad, administrativas, técnicas y físicas para proteger la información recabada.

Los datos personales que se recaben por medio de documentos y bases de datos que se tenga en nuestros archivos, como puede ser nombre completo, domicilio, correo electrónico, fecha de nacimiento, CURP, número telefónico, entre otros datos personales y/o sensibles; se resguardarán con la finalidad de cumplir obligaciones legales inherentes a la relación que existe entre usted y la institución gubernamental. En razón de lo anterior, se le solicita indicar al final del presente aviso su aceptación o rechazo, respecto al uso que se les dará a sus datos personales.

IV.- LOS MEDIOS PARA EJERCER LOS DERECHOS ARCO (ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN), DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY.

Usted y/o su representante legal puede ejercer sus Derechos ARCO respecto de los datos personales que le conciernen, por lo anterior, en cualquier momento puede oponerse al tratamiento de los mismos o revocar el consentimiento que para tal fin se hayan otorgado, a través de los procedimientos que se han implementado. Para conocer los procedimientos, los

requisitos y plazos, deberá de ponerse en contacto con la unidad de transparencia del DIF Estatal Colima, ubicada en el domicilio señalado en el punto I del presente documento.

Usted podrá expresar por escrito su consentimiento o rechazo respecto al tratamiento que se dará a sus datos personales. Los datos personales que estén en poder de dichas instituciones, se conservarán por el tiempo que sea necesario para cumplir con las obligaciones legales contenidas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima y demás leyes aplicables.

V.- LA TRANSFERENCIAS DE DATOS QUE SE EFECTÚEN. -

Asimismo, al aceptar en el presente aviso de privacidad, usted autoriza para que sus datos personales, puedan ser transferidos a otras instituciones gubernamentales, con fines de validación de identidad y autenticidad para cumplir con el objeto social para el que fueron creados los programas de asistencia social señalados en el párrafo I y II del presente documento, fomentando la transparencia y rendición de cuentas. Por lo que, en este momento, se le informa que si usted no manifiesta oposición para que sus datos sean transferidos, se entenderá que ha otorgado su consentimiento.

VI. EL PROCEDIMIENTO Y MEDIO POR EL CUAL EL RESPONSABLE COMUNICARÁ A LOS TITULARES DE CAMBIOS AL AVISO DE PRIVACIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEY. -

En caso de que existan cambios al presente Aviso de Privacidad, el mismo se le hará llegar con oportunidad por medio electrónico y/o escrito.

“EL O LA TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES”

NOMBRE Y FIRMA

☐ Estoy de acuerdo y consiento que mis datos personales sean utilizados conforme a los términos y condiciones del presente aviso de privacidad.

☐ No estoy de acuerdo en que mis datos personales sean utilizados conforme a los términos y condiciones del presente aviso de privacidad.

ANEXO 15.9: INTEGRANTES DE LOS GRUPOS DE DESARROLLO

Cargo		Representante del Grupo de Desarrollo						
Nombre						Edad		
Firma						Sexo		
CURP				Lugar de nacimiento			Fecha de Nacimiento	
Domicilio/ Referencia/Teléfono				Georreferencia				
No	Nombre		Edad	Domicilio/Referencia/Teléfono		Firma	Función	
1							Resp. Del Componente Organización para la autogestión	
2							Resp. Del Componente Autocuidado	
3							Resp. Del Componente Alimentación	

					Correcta y Local
4					Resp. Del Componente Economía Solidaria
5					Resp. Del Componente Espacios habitables Sustentables
6					Resp. Del Componente Gestión Integral de riesgos
7					Resp. Del Componente Sustentabilidad
8					Resp. Del Componente Recreación y Manejo del Tiempo Libre
9					Resp. Del Componente Paz
10					Integrante del GD
11					Integrante del GD
12					Integrante del GD
13					Integrante del GD
14					Integrante del GD
15					Integrante del GD
16					Integrante del GD
17					Integrante del GD
18					Integrante del GD
19					Integrante del GD
20					Integrante del GD
21					Integrante del GD
22					Integrante del GD
23					Integrante del GD
24					Integrante del GD

25					Integrante del GD
26					Integrante del GD
27					Integrante del GD
28					Integrante del GD
29					Integrante del GD
30					Integrante del GD
31					Integrante del GD
32					Integrante del GD
33					Integrante del GD
34					Integrante del GD
35					Integrante del GD
36					Integrante del GD
37					Integrante del GD
38					Integrante del GD
39					Integrante del GD

**“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”**

ANEXO 15. 10. ACTA DE CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE VIGILANCIA

I. Datos del Programa	
Nombre del programa	<i>Programa Salud y Bienestar Comunitario</i>
Instancia normativa	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF)
Instancia ejecutora	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia SEDIF (colocar el Estado)
Apoyo por vigilar	<i>Capacitaciones/Proyecto.</i>
Dirección de entrega de apoyos, obras y/o servicios	<i>Calle, número, colonia, localidad, Municipio, Estado, C.P.</i>
II. Datos Generales del Comité de Vigilancia Ciudadana	
Nombre de la localidad	<i>Ejemplo: San Juan de las Pirámides</i>

Fecha de constitución del Comité	<i>Día / Mes / Año</i>
Representante No. 1	<i>Nombre, Apellido Paterno, Apellido Materno, Sexo, Edad, y firma.</i>
Representante No. 2	<i>Nombre, Apellido Paterno, Apellido Materno, Sexo, Edad y firma.</i>
Representante No. 3	<i>Nombre, Apellido Paterno, Apellido Materno, Sexo, Edad, y firma.</i>
III. Avisos, funciones y compromisos del Comité de Vigilancia Ciudadana o representante	
Aviso para los integrantes del Comité	• La integración del comité debe ser equitativa, con la participación de mujeres y hombres, siempre que el grupo de desarrollo esté compuesto por ambos géneros. • La participación debe ser libre y voluntaria.
Descripción de las funciones	• Comprobar que el apoyo a las personas beneficiarias se entregue de manera adecuada, es decir, en la cantidad, tiempo y forma programados. • Elaborar un informe sobre la implementación de los proyectos y/o capacitaciones, según corresponda, que estén financiados con recursos federales del Ramo General 33. • Firmar el documento que confirme la correcta entrega de los insumos necesarios para la implementación de los proyectos o capacitaciones, verificando que se cumpla con lo establecido.
Compromisos	• Participar activamente en el grupo. • Denunciar cualquier caso de irregularidad detectado en la aplicación del recurso.

*Los avisos, funciones y compromisos del Comité de Vigilancia Ciudadana o representante son enunciativas más no limitativas

ANEXO 15.11 MINUTA DE REUNIÓN DE INTEGRACIÓN DE COMITÉ DE VIGILANCIA

Dependencias que Asisten	Nombre de la Localidad

Datos de la reunión

Entidad:

Municipio:

Programa:

Fecha:

Descripción del apoyo a vigilar

--

Objetivo de la reunión

Programa de la reunión

Resultados de la reunión

1. Necesidades expresadas por las personas integrantes del Comité

2. Opiniones e inquietudes de las personas integrantes del Comité

3. Observaciones realizadas

4. Denuncias, quejas y peticiones que presentan las personas integrantes del Comité

	Total	Breve descripción
Denuncias		
Quejas		
Peticiones		

Acuerdos y Compromisos	Fecha que se ejecutará	Responsable del seguimiento
------------------------	------------------------	-----------------------------

1.-	1.-	1.-
2.-	2.-	2.-
3.-	3.-	3.-

Dependencia / Comité	Nombre	Cargo	Teléfono y/o correo electrónico	Firma
Representante del Comité de Vigilancia Ciudadana				
Representante del SEDIF (Enlace de la VC)				
Persona promotora				

***Nota: Ningún rubro del formato debe de quedar en blanco**

ISTA DE ASISTENCIA

Fecha: _____

Localidad:	Hora de inicio:
Dirección:	
Nombre de la actividad:	Hora de término:
Responsable de la actividad: (nombre y cargo)	

1.-	Nombre Completo	Cargo	Dirección (calle y número)	Edad	Firma
2.-					
3.-					
4.-					

5.-					
6.-					
7.-					
8.-					

****Agregar tantas filas como sea necesario***

Nombre y Firma del Promotor responsable (sello del SEDIF Municipal)

SIN TEXTO



EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

DIRECTORIO

Indira Vizcaíno Silva

Gobernadora Constitucional del Estado de Colima

Alberto Eloy García Alcaraz

Secretario General de Gobierno y
Director del Periódico Oficial

Arturo Javier Pérez Moreno

Director General de Gobierno

Dra. Mayra Patricia Rangel Sandoval

Jefa del Departamento de Proyectos

Colaboradores:

CP. Betsabé Estrada Morán

ISC. Edgar Javier Díaz Gutiérrez

ISC. José Manuel Chávez Rodríguez

LI. Marian Murguía Ceja

LAE. Omar Alejandro Carrillo Reyes

LEM. Daniela Elizabeth Farías Farías

Lic. Gregorio Ruiz Larios

Mtra. Lidia Luna González

C. Ma. del Carmen Elisea Quintero

Licda. Perla Yesenia Rosales Angulo

Para lo relativo a las publicaciones que se hagan en este periódico, los interesados deberán dirigirse a la Secretaría General de Gobierno.

El contenido de los documentos físicos, electrónicos, en medio magnético y vía electrónica presentados para su publicación en el Periódico Oficial ante la Secretaría General de Gobierno, es responsabilidad del solicitante de la publicación.

Tel. (312) 316 2000 ext. 27841

publicacionesdirecciongeneral@gmail.com

Tiraje: 500